

TRES DÉCADAS DEL IEEG

La huella
de la democracia





TRES DÉCADAS DEL IEEG

**La huella
de la democracia**



Tres décadas del IEEG.
La huella de la democracia

Primera edición digital, 2025

D. R. © 2025 de los textos:

Claudia Patricia Begné Ruiz Esparza, Brenda Canchola Elizarraraz, Blanca Marcela Aboytes Vega, Nora Ruth Chávez González, Ignacio Duarte Escalera, Guadalupe Mendiola González, Indira Rodríguez Ramírez, Luis Armando Montoya Castillo, Noelia Eugenia García Valencia, Brenda Paulina Hernández González, Rebeca Hernández Millán, Dulce María de Fátima Lara Morales, Patricia María Díaz Domínguez.

Producción:

D. R. © 2025 Instituto Electoral del Estado de Guanajuato
Carretera Guanajuato-Puentecillas km. 2 + 767,
col. Puentecillas, C. P. 36263, Guanajuato, Gto.

Dirección de Cultura Política y Electoral: Nora Ruth Chávez González

Coordinación editorial: Diana Alejandra Espinoza Elías

Edición: Martín Eduardo Martínez Granados y Lucía Noriega Hernández

Formación y diseño de portada: Ileana Monserrat Miranda Guzmán

Ilustraciones: Guillermo López González “Willy”

Lo expresado en esta obra es responsabilidad exclusiva de las autorías y no representa necesariamente la postura del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato. Se autoriza la reproducción total o parcial del contenido por cualquier sistema mecánico, digital o electrónico, siempre que sea para fines no comerciales y citando la fuente original.

Reservados todos los derechos de acuerdo con lo establecido en la ley.

ISBN (PDF): 978-607-69631-9-7

Libro de distribución gratuita. Prohibida su venta.

Hecho en México

Made in Mexico

TRES DÉCADAS DEL IEEG

**La huella
de la democracia**



Índice



12

Prólogo

Treinta años de innovación y compromiso electoral

14

Presentación

1. TRES DÉCADAS DE CONSTRUCCIÓN DEMOCRÁTICA

18

Elecciones y democracia: el poder de la decisión ciudadana

Brenda Canchola Elizarraraz

24

El IEEG: treinta años fortaleciendo la vida democrática en Guanajuato

Blanca Marcela Aboytes Vega

2. DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

34

La democracia se vive todos los días

Nora Ruth Chávez González

42

Innovar en lo local para fortalecer la organización electoral

Ignacio Duarte Escalera

48

El voto guanajuatense en el extranjero:
avances y participación

Guadalupe Mendiola González

3. INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA EN PROCESOS ELECTORALES

60

El IIEG y la implementación digital en el registro
de candidaturas

Indira Rodríguez Ramírez

68

Democracia y tecnología: un binomio
de renovación institucional

Luis Armando Montoya Castillo

4. TRANSPARENCIA Y LEGALIDAD EN LOS PROCESOS ELECTORALES

76

El principio de máxima publicidad y su aplicación
en el IIEG

Noelia Eugenia García Valencia

86

De la norma a la práctica: el Órgano Interno
de Control del Instituto

Brenda Paulina Hernández González

94

Sentencias recientes sobre paridad y elecciones
en Guanajuato

Rebeca Hernández Millán

5. IGUALDAD, INCLUSIÓN Y DERECHOS HUMANOS

102

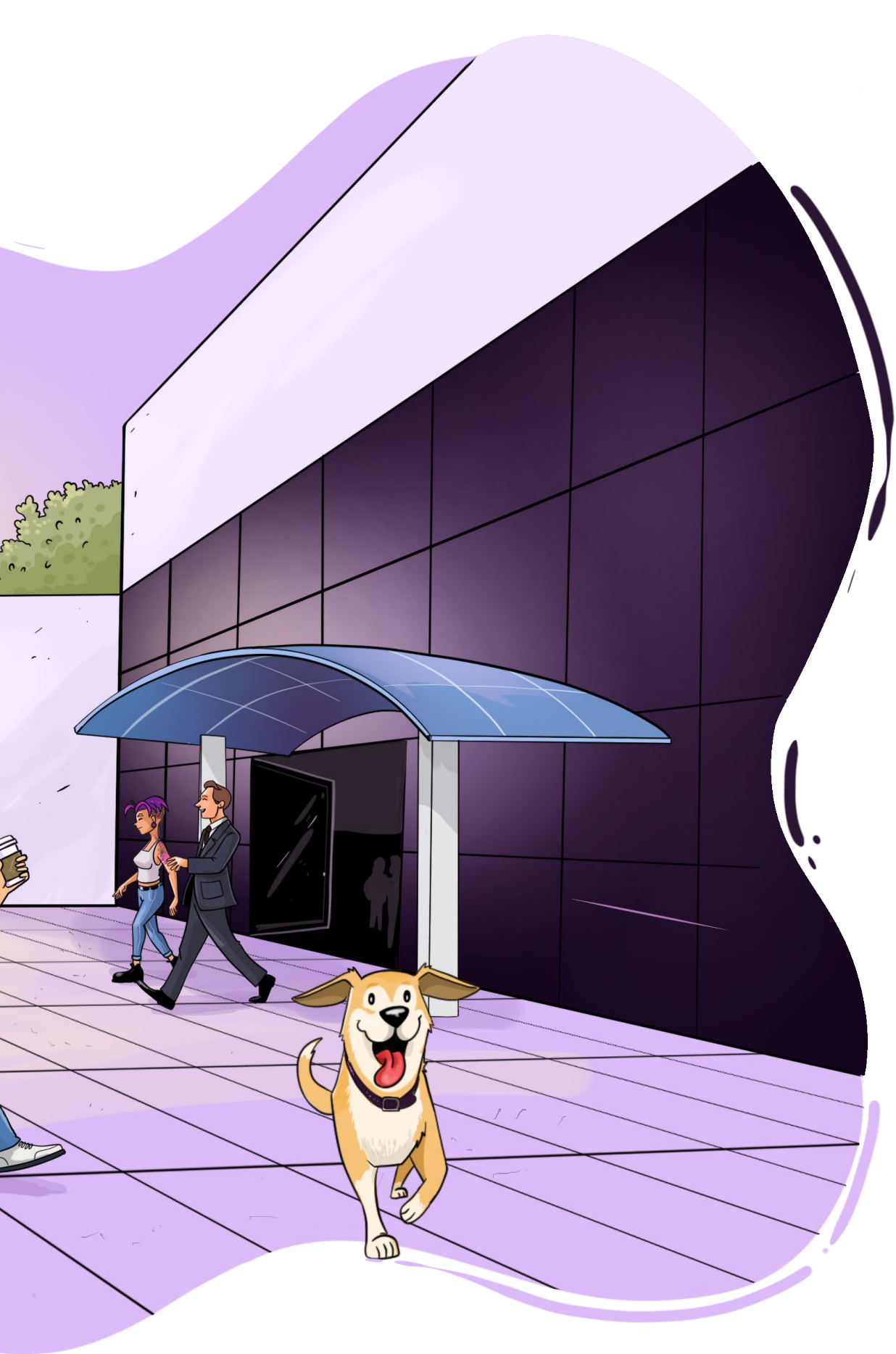
Igualdad y democracia: una apuesta por la inclusión
Dulce María de Fátima Lara Morales

110

El compromiso institucional con la igualdad laboral
y la no discriminación
Patricia María Díaz Domínguez







Prólogo

Treinta años de innovación y compromiso electoral

El Instituto Electoral del Estado de Guanajuato (IEEG) inició su historia en 1995 con la clara misión de garantizar la integración y renovación democrática de los poderes ejecutivo y legislativo, así como de los ayuntamientos. Sus funciones principales incluyeron organizar procesos electorales, mecanismos de participación ciudadana y formación de ciudadanía en el estado de Guanajuato, actividades que, si bien aún existen, se han perfeccionado y han aumentado con el paso de estas tres décadas.

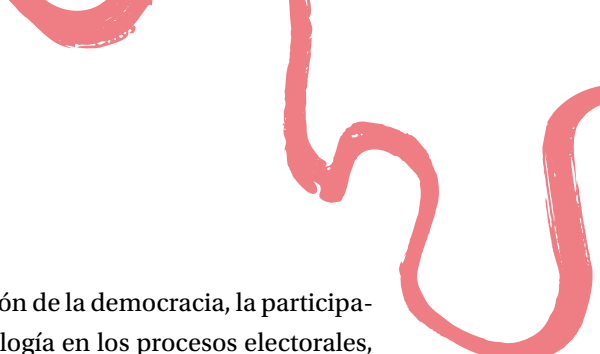
El objetivo permanente del IEEG ha sido fortalecer la democracia en Guanajuato mediante la organización de elecciones confiables y el impulso de una cultura cívica continua, incluyente y basada en los derechos político-electorales, con el propósito de que la ciudadanía se involucre de manera activa y consciente, tanto en los procesos electorales como en los distintos instrumentos de participación ciudadana, contribuyendo así a elevar la calidad de la vida democrática en el estado.

En una democracia, la celebración de elecciones es un elemento fundamental. Los procesos electorales se desarrollan siempre en condiciones distintas y obedecen a la soberanía nacional, ya que cada estado ejerce plena autonomía en la organización de su régimen interno. Por tanto, los institutos electorales locales son insustituibles para la democracia de nuestro país.

El derecho a votar y ser votado representa, además, una expresión básica del ejercicio del derecho político y su extensión es un pilar de la participación ciudadana, pues encarna la potestad de involucrarse más allá de lo electoral para incidir en la toma de decisiones en la esfera pública. Para alcanzar ese objetivo existe la educación cívica, proceso formativo que da a conocer los valores democráticos y el Estado de derecho, fortaleciendo así la gobernanza y las diversas esferas de intervención.

Ahora, a treinta años de su nacimiento, el IEEG representa el esfuerzo institucional por fortalecer los conocimientos y habilidades que promueven la participación, impulsando una ciudadanía plena con mayores competencias políticas, dentro y fuera de los procesos electorales, mayor organización social e interés por los asuntos de la comunidad.

Para conmemorar estas tres décadas, el Instituto presenta esta publicación, que nos permite reflexionar sobre la importancia de que haya una cultura político-democrática en México y en nuestro estado. Sus contribuciones se integran en cinco



apartados que abordan tópicos como la construcción de la democracia, la participación ciudadana, la innovación y el uso de la tecnología en los procesos electorales, transparencia y legalidad y, por último, la igualdad, inclusión y derechos humanos.

Tres décadas del IEEG. La huella de la democracia nos invita a pensar un proyecto a futuro, a cuestionarnos qué sigue, cómo se están perfilando los nuevos retos en materia de educación cívica y cómo ha cambiado la forma de participar y de hacer política en México. Idear ese futuro requiere trabajo: analizar qué planes o actividades deberán ser reforzados y darles continuidad en el diseño de una nueva estrategia en materia de educación cívica, para lo cual se deberán tomar en consideración las diferentes formas de expresión ciudadana, la expansión del derecho al voto, el avance de acciones afirmativas, la paridad de género y el contexto sociopolítico en el país. Debemos reconocer que el camino recorrido por el Instituto no ha estado exento de complicaciones, lo que demuestra su capacidad para realizar un ejercicio de autocrítica y responder al contexto específico de cada etapa transitada.

Así, la publicación que conmemora el trigésimo aniversario del IEEG nos muestra, por un lado, la premisa fundamental del ejercicio político-electoral: no hay democracia sin el ejercicio de una ciudadanía activa; y, por otro, confirma que el Instituto ha cumplido con creces su objetivo: impulsar la participación entre las y los guanajuatenses.

Patricia Begné
Exconsejera electoral del IEEG
2002-2003



Presentación

La congruencia, la ética, el trabajo, la perseverancia, la excelencia, la honradez y la dignidad son y serán la mejor carta de presentación ante el escrutinio de la historia.

Norma Lucía Piña Hernández¹

En el año de 1995 se consolidó un importante cambio en el modelo de contrapesos para el fortalecimiento de la vida democrática en el país. Guanajuato, como estado pionero en distintos escenarios en nuestro transitar democrático como nación, innovó también en temas político-electorales, pues en el mismo ánimo que nos coloca como Cuna de la Independencia nacional, se distinguió por promover la institucionalidad del estado y dar origen al primer organismo público, autónomo, independiente y completamente ciudadanizado para organizar sus elecciones locales. El Instituto Electoral del Estado de Guanajuato desarrolló el primer proceso electoral bajo su rectoría y jurisdicción en ese mismo año.

A lo largo de tres décadas, cumplidas en 2025, este organismo electoral se ha destacado por actuar bajo los principios rectores de la materia electoral: certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad, aplicados en cada uno de los doce procesos electorales —diez ordinarios y dos extraordinarios— que se han organizado.

Como parte de esta historia, es relevante documentar de manera entendible, accesible e ilustrativa el quehacer institucional mediante un mosaico de perspectivas, experiencias y voces emanadas desde las distintas áreas y personas que dan vida a la noble labor del IEEG en la construcción de la democracia guanajuatense. Con el propósito de dejar constancia de su trabajo y existencia, este libro conmemorativo, editado en el marco del 30 aniversario del IEEG, desea trascender como un testigo atemporal en esta historia; todos y cada uno de los artículos que lo componen se compaginan entre sí como testimonios de compromiso, profesionalismo, mejora continua e innovación.

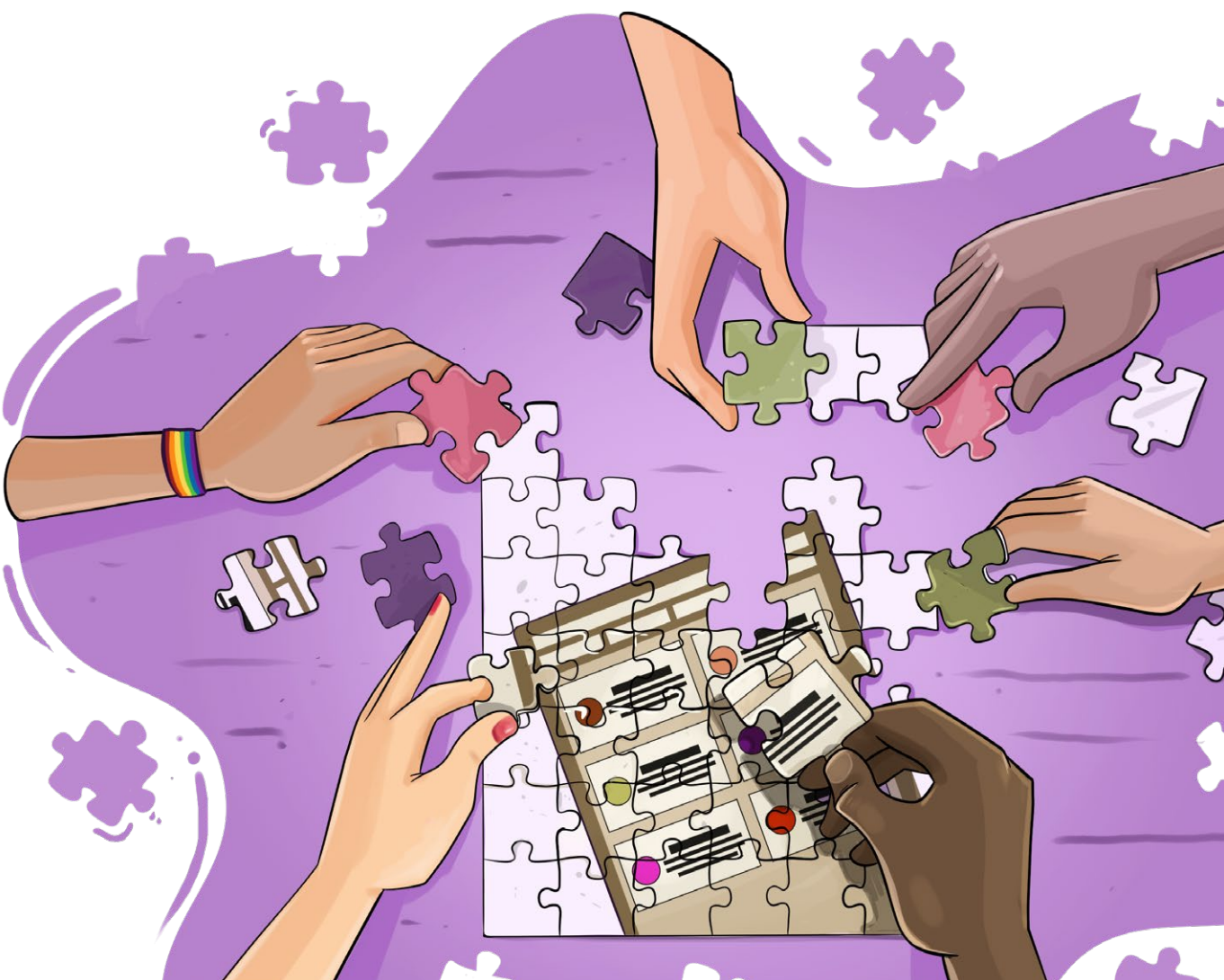
Esta publicación nos brinda la oportunidad de reflexionar sobre la consolidación del Instituto a lo largo del tiempo, partiendo siempre del objetivo primordial de

¹ Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (2 de enero de 2023 al 31 de agosto de 2025).

organizar elecciones confiables e incidir en la conformación de una mayor cultura cívica, con el fin de fortalecer e incrementar la participación ciudadana guanajuatense en un entorno justo, competitivo e incluyente. Resalta, además, la importancia de enfocar nuestros esfuerzos institucionales en crear lazos democráticos con las personas guanajuatenses de todas las edades y también geografías, puesto que, por distintas circunstancias, pueden encontrarse dispersas por todo el mundo.

La expectativa final es reflejar cómo el trabajo del Instituto ha servido para generar condiciones adecuadas que permitan a todas las personas ejercer sus derechos político-electorales y participar en la vida pública, en un entorno donde todas las voces sean escuchadas y tomadas en cuenta, y donde la pluralidad de ideas esté presente como esencia en la construcción de nuestra sociedad. De esta manera se reafirma el interés y compromiso del IIEG con la igualdad, la inclusión y la no discriminación, dirigiendo su actuar con transparencia, integridad y rendición de cuentas, siempre apegado a los principios constitucionales que rigen la materia electoral.

En retrospectiva, si bien puede parecer que la existencia de este Instituto es reciente, su impacto es notable y se ha ido amplificando porque abona a la legitimidad de las autoridades electas en Guanajuato al garantizar elecciones libres y confiables, apostando por la mejora continua, así como por una constante modernización. Ello,



para contar con las herramientas necesarias, en aras de mantenerse competitivo en un entorno dinámico, ante las necesidades y exigencias que demanda la sociedad. De este modo, se consolida también el uso de la tecnología como una aliada para el fortalecimiento institucional, a través del perfeccionamiento de procedimientos innovadores en nuestras tareas.

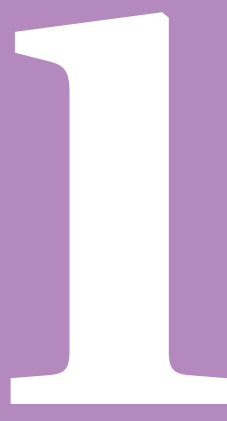
En suma, cada página de esta obra da cuenta del compromiso del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato en la construcción y fortalecimiento de una democracia participativa, igualitaria e incluyente a lo largo de los últimos treinta años. Su historia refleja los retos que ha enfrentado y, a su vez, las áreas de oportunidad encontradas para sostenerse y robustecerse como organismo electoral, con el fin de cumplir con su función sustantiva, visión y misión.

La emisión de este libro tiene lugar en un contexto político cambiante que cuestiona la existencia y el valor de los organismos públicos locales en nuestro país. Por lo que representa, sin duda, una oportunidad para dar cuenta de la huella profunda que ha dejado la labor de este Instituto en Guanajuato, como uno de los pilares que sostienen la soberanía estatal en nuestra República Federal. Esta obra da cuenta de que la estructura, consistencia y sustancia de organismo electoral autónomo garantiza el respeto a las reglas de la competencia electoral, a la libertad de elección y al voto, además de brindar paz social por la confianza y resultados que ha otorgado en cada proceso electoral a su cargo.

De tal forma, esperamos que *Tres décadas del IEEG. La huella de la democracia* sea una perspectiva valiosa para la ciudadanía y para las personas que trabajamos en el Instituto, tanto para conocer la labor que en él se realiza como para reflexionar acerca de la importancia de la participación en todos los ámbitos, pues nuestro sistema democrático y la propia institución del IEEG se fortalecen con ello.

Brenda Canchola Elizarraraz
Consejera presidenta del IEEG

TRES DÉCADAS DE CONSTRUCCIÓN DEMOCRÁTICA



Elecciones y democracia: el poder de la decisión ciudadana

Cada sociedad funciona con una serie de reglas políticas y económicas creadas e impuestas por el Estado y los ciudadanos colectivamente.

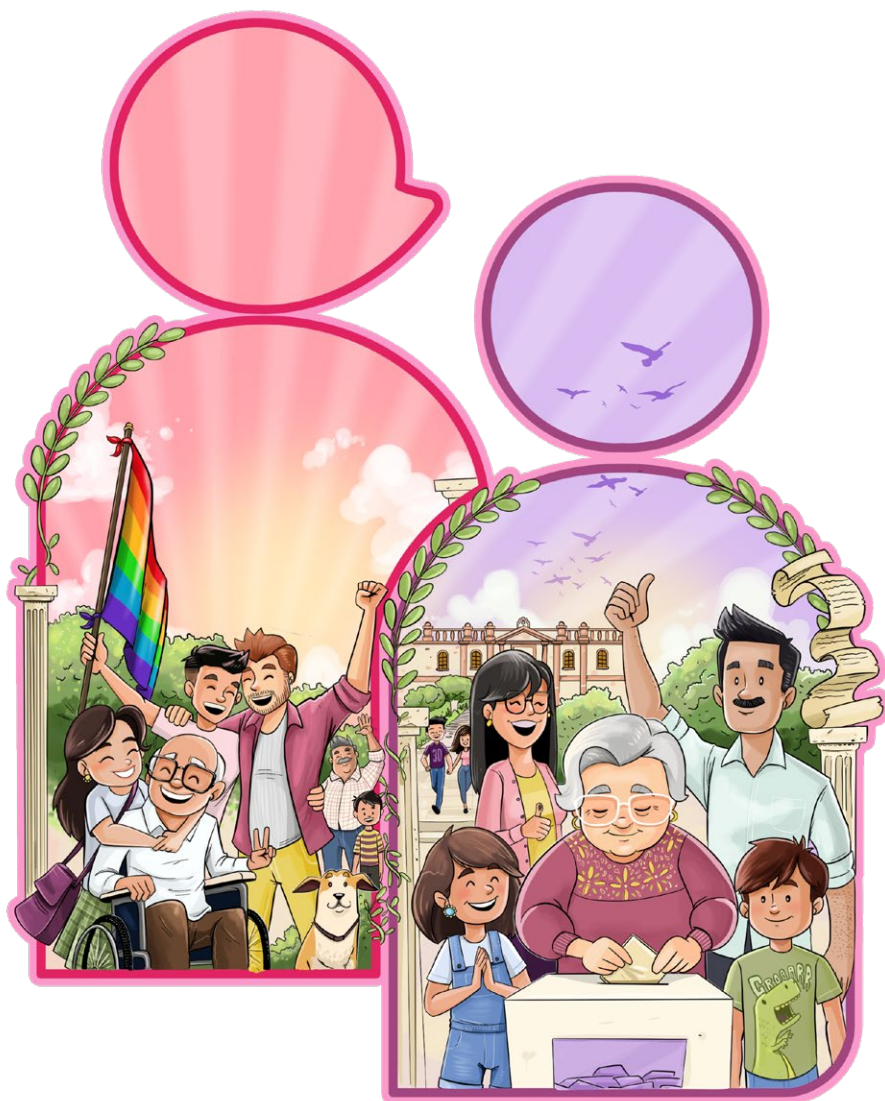
Acemoglu y Robinson, 2018, p. 59

Brenda Canchola Elizarraraz

Cuando pensamos en elecciones, ¿en qué pensamos? ¿En un momento, en un proceso, en un derecho? ¿Nos detenemos a pensar qué implicaciones tiene su desarrollo en nuestras vidas, en nuestras familias o en nuestro futuro? O, incluso, ¿nos hemos cuestionado si sus repercusiones van más allá del día de la elección? Para intentar responder a estas inquietudes, se exponen en este texto algunas consideraciones generales sobre la importancia de las elecciones.

El sistema democrático y las elecciones

En términos amplios, los sistemas democráticos representativos se caracterizan porque a través de un mecanismo



electoral se busca que los intereses de la ciudadanía se vean reflejados no solamente en las urnas, sino en los órganos de gobierno y órganos de representación. Por ejemplo, en México podemos elegir las titularidades de los poderes Ejecutivo y Legislativo, tanto en el nivel federal como en el local, además de los ayuntamientos en el ámbito municipal.

Para poder llevarlo a cabo existe un sistema electoral dotado de estructura, aplicación estricta de reglas y, en nuestro país, de la observancia de los

principios constitucionales que rigen la materia electoral: certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad. Sobre estas bases se organizan las elecciones y se cimenta la posibilidad de la transición pacífica de los poderes, mediante el voto universal, libre y secreto, que es uno de los derechos político-electorales más importantes para la ciudadanía y la democracia.

Cabe destacar que los organismos públicos locales (OPL) son quienes funge un papel relevante para garan-

tizar elecciones libres y confiables y, en el caso de nuestro Estado, desde 1995 le corresponde al Instituto Electoral del Estado de Guanajuato (IEEG) esta importante función.

Función e importancia de las elecciones

En el ámbito social, cuando hablamos de elecciones es común que únicamente las relacionemos con el día en que la ciudadanía acude a las urnas a votar por determinada opción política, ya que es esta una de las etapas más visibles, sustanciosas y definitivas en los sistemas políticos-electorales; no obstante, es preciso aclarar que, más allá de ese día, los procesos electorales involucran distintas actividades y periodos que enmarcan la preparación de la ciudadanía para un ejercicio de deliberación, así como la disposición y regulación de todos los elementos que inciden dentro del sistema electoral establecido para llevarlas a cabo.

También es indispensable señalar que, si bien el ejercicio de la democracia no se reduce a las prácticas electorales, el papel que mantienen las elecciones no solo para el sistema político, sino también para la sociedad, es por demás trascendente, ya que, como hemos referido, constituyen el principal método de decisión e influencia de la ciudadanía en la toma de decisiones y, por lo mismo, van marcando el rumbo de nuestro estado y de nuestro país.

La importancia de las elecciones se refleja desde su definición, al constituir una técnica para designar a nuestros representantes (Nohlen, 1994) y al contribuir al cambio político, lo que implica que la ciudadanía (electorado) se convierta en un actor fundamental de estas (Bolívar, 2008). En consecuencia, podemos precisar que las elecciones son, en esencia, la forma en la que la ciudadanía puede ser parte de las decisiones del rumbo de nuestra sociedad y de nuestra forma de gobierno.

Podemos, entonces, cuestionarnos: ¿cuál es la importancia e impacto de las elecciones en nuestra sociedad y sistema político?

En primer lugar, Bolívar (2008) menciona que a través de los procesos electorales se materializa la posibilidad de que diferentes personas compitan por un cargo de elección popular, expongan sus propuestas y, por ende, se consolide un terreno en el que se estimule la competencia entre los partidos políticos, con la consecución de la pluralidad política y la posibilidad de la transición democrática en los tres niveles de gobierno, de manera periódica y pacífica. Lo anterior, aunado a que, como ciudadanía, a través de las elecciones podemos expresar nuestras preferencias políticas y/o partidistas, nuestros intereses y las causas que buscamos sean escuchadas y representadas (Marshall, 2017).

Por su parte, las elecciones fungen como una especie de escrutinio público hacia las personas candidatas (Bolívar, 2008). Es decir, mediante las campañas políti-

cas, se busca lograr que la ciudadanía se informe, analice y cuestione, incluso, las propuestas y agendas, para determinar su decisión. Así se abona directamente al fortalecimiento y legitimación del sistema democrático, ya que el voto de la ciudadanía se ejerce en un ambiente de confianza que posibilita la elección de las personas que constituirán cuerpos representativos de gobierno y que, sobre todo, se caracterizarán por contar con el respaldo ciudadano (Nohlen, 1994). Los comicios, entonces, son un método efectivo de elección, socialización, comunicación y legitimación de las personas que nos gobiernan y representan a través de los cargos de poder público (Valdez, 1991).

Dada esta naturaleza, las elecciones constituyen uno de los elementos centrales de participación ciudadana activa en una democracia, y no se deben obviar sus otras finalidades, como que a través de ellas se ponen en práctica y se garantizan diversas libertades y derechos, denominados de manera general como *político-electorales*: la libre expresión y el derecho de reunión y asociación, mediante los cuales se busca fortalecer, reflexionar, valorar y practicar la cultura política, los valores cívico-democráticos o el involucramiento social en el espacio público y en la toma de decisiones, a través de la materialización de nuestra voz expresada en las urnas.

Como ciudadanía, tenemos la obligación de adquirir conciencia de que al momento de participar en las elecciones nos encontramos en un escenario de plena igualdad, pues el voto de cada persona que acude a las urnas vale exactamente lo mismo, sin importar condición social, religión, origen étnico, creencias, discapacidades, sexo o identidad de género.

Votar significa participar en un momento preciso en el que existen las mismas posibilidades y condiciones de elegir, por lo que las elecciones se constituyen como una trinchera ciudadana desde la que se puede exigir la representación y construcción de espacios con los que nos identifiquemos. Es decir, representan la posibilidad real de vincular los intereses de la ciudadanía con la voluntad de los gobernantes; o, en otras palabras, propician una gobernabilidad con capacidad de respuesta. Así, ante este grado de vinculación o interrelación, se han presentado importantes luchas para universalizar el voto y hacerlo extensivo a toda la ciudadanía como un medio de legitimidad, legalidad y estabilidad de nuestro régimen político (Bolívar, 2008).

En esta conciencia, los resultados de las elecciones y las decisiones que tomen las personas electas como representantes, así como los cuerpos administrativos que construyan, impactarán en diversos aspectos de nuestras vidas: político, social, económico y administrativo. Esto puede generar un círculo virtuoso que propicie el mejoramiento de las múltiples circunstancias que atraviesan a la sociedad, así como incidir en la calidad de vida de la población que las eligió. Todo ello, partiendo del diseño e implementación de políticas públicas progresivas, instrumentadas con el

propósito de responder al mandato social de mejora continua que debiera suponerse inherente a cada gobierno electo democráticamente.

Reflexiones finales

En síntesis, podemos decir que la importancia de las elecciones radica en seis aspectos: 1) la participación ciudadana; 2) un marco constitucional y legal sólido; 3) la transparencia y rendición de cuentas; 4) la estabilidad y legitimidad política; 5) la diversidad e inclusión; 6) la pluralidad de ideas e ideologías. En su conjunto, estos aspectos conforman la piedra angular sobre la que se sostiene cualquier régimen que se ostente como democrático, por lo que deben presentarse de manera equilibrada para que dicho régimen funcione de manera eficaz y atienda los requerimientos que el mismo dinamismo social vaya marcando.

Con la organización de las elecciones se propicia de manera continua y permanente el ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía, el cual debe ser irrestricto, pero siempre dentro de los límites que las propias normas vigentes les impongan. En este tenor, es obligación del propio Estado brindar certeza a la ciudadanía respecto de la protección de estos derechos por medio del establecimiento y vigencia de instituciones jurídicas sólidas, reglas claras y la existencia de organismos autónomos e independientes que vigilen su cumplimiento y garanticen su vigencia; en el caso de nuestro país, este papel lo desempeñan los organismos públicos electorales.

Pero no basta con garantizar el acceso a nuestros derechos en un momento o época determinadas (esto debe ser una constante en cualquier sociedad democrática), por lo que, de cara al futuro, no podemos dejar de reconocer que factores como el desinterés en la política o en lo público —que se traducen en una baja participación ciudadana—, el abstencionismo y los votos nulos, se presentan como retos o desafíos en la celebración de las elecciones.

Por ello, el actuar de las instituciones electorales, tanto federal como locales, será indispensable en aras de mantener el equilibrio en la competencia entre fuerzas políticas y preservar el orden constitucional que le da forma a nuestra aún incipiente democracia. Esto se logra, sí, desde la labor de organización de elecciones, pero sobre todo desde la contribución a la educación cívica, área en la que tenemos la titánica tarea de formar ciudadanía para transitar a una sociedad con mayores estándares democráticos y a una cultura cívica que estreche lazos solidarios y permita comprender la importancia que tiene la actuación individual en el entorno común.

Tengamos en cuenta que la incidencia y participación de toda las personas es una forma de estar presentes en la construcción de las decisiones que guiarán

nuestro futuro colectivo, por lo que debemos hacernos partícipes en las elecciones y ejercer el voto de manera informada, consciente, libre y plena para así garantizar que nos sintamos representadas y representados y, con ello, asumamos nuestra responsabilidad en la promoción y defensa de los valores que fortalecerán nuestra democracia, la cual vivimos y construimos todos los días.

Referencias

- Acemoglu, D. y Robinson, J. (2018). Tan cerca y sin embargo tan diferentes. En *Por qué fracasan los países* (pp. 21- 62). Ediciones Culturales Paidós.
- Bolívar, R. (2008). Las elecciones como condición insuficiente de la democracia. *Estudios Políticos*, 9(15), 129-174. <https://www.redalyc.org/pdf/4264/426439539008.pdf>
- Marshall, P. (2017). Elecciones representativas y legitimidad democrática: una mirada desde las concepciones normativas de la democracia. *Revista de derecho* (Valdivia), 30(2), 275-299. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-09502017000200012>
- Nohlen, D. (1994). Concepto, importancia y función de las elecciones. En *Sistemas electorales y partidos políticos* (pp. 9-18). Biblioteca Jurídico Virtual <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/4/1959/3.pdf>
- Valdez, L. (1991). Elecciones y democracia en México. Un ensayo. *Revista de Ciencias Sociales y Humanidades*, 11(23), 13-24. <https://revistaiztapalapa.izt.uam.mx/index.php/izt/article/view/1055/1209>

El IEEG: treinta años fortaleciendo la vida democrática en Guanajuato

Blanca Marcela Aboytes Vega

El desarrollo de la democracia en el estado de Guanajuato ha ido a la par del establecimiento del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato (IEEG) y de la labor que durante treinta años ha realizado. Esta labor se ve reflejada no solo en la organización de las elecciones para gubernatura, diputaciones locales y ayuntamientos de nuestro estado, sino también en el cumplimiento general de la Constitución Política del Estado de Guanajuato y de las leyes electorales que guían el rumbo democrático en la entidad.

El recorrido hacia una democracia consolidada ha sido complejo. Recordemos que desde 1931 y hasta 1991 los gobernadores del estado de Guanajuato provinieron de un





solo partido político: el Partido Nacional Revolucionario (PNR), después denominado Partido Revolucionario Institucional (PRI). Gracias al poder que ejercía en el estado, este partido designaba a los gobernadores bajo sus propios criterios internos, por lo que no era posible una contienda electoral verdaderamente equitativa entre las candidaturas propuestas por los diversos partidos políticos; es decir, no había posibilidad de unas elecciones con pleno respeto a las reglas electorales, regidas por la legalidad, la certeza y la imparcialidad.

Debido a ese contexto de parcialidad, antes de 1995 la ciudadanía guajaratense no confiaba en los procedimientos electorales, pues en ellos predominaban los votos *comprados*, el empleo de recursos públicos y privados ilimitados, las candidaturas impuestas y la utilización de documentación y material electoral sin medidas de seguridad confiables, por mencionar algunas de las prácticas indebidas. Por consiguiente, no había tampoco confianza en los resultados electorales.

La presencia del IEEG vino a cambiar esa situación de desconfianza e

irregularidad. A partir de 1995, este Instituto contribuyó a traer certezas a la ciudadanía:

- la confianza en que cada una de las etapas de los procesos electorales se realiza bajo un marco de reglas claras y equitativas;
- la certeza de que cada voto tiene el mismo valor y cuenta igual que el de otras y otros;
- saber que existen autoridades electorales que actúan de manera imparcial, independiente y objetiva;
- la seguridad de que los votos son contados por otros ciudadanos registrados en la misma sección electoral en la que se vota y que los resultados del cómputo realizado en cada casilla son publicados en un lugar visible;
- gozar de transiciones políticas realizadas de manera pacífica y armónica.

Así, en este texto realizaremos un recorrido breve por los principales momentos históricos, logros, retos y contribuciones del IEEG en el desarrollo democrático de Guanajuato a lo largo de sus treinta años de existencia.

Panorama histórico del IEEG

El IEEG es un órgano electoral colegiado que inició sus actividades el domingo 15 de enero de 1995. En su recorrido cuenta con la organización de un proceso de plebiscito realizado en el año 2010, la organización de dos procesos electorales extraordinarios (uno en 1995 para la elección de gobernador y el otro en 2001 para la elección de ayuntamiento en el municipio de Coroneo) y la organización de diez procesos electorales ordinarios.

Los procesos electorales ordinarios son aquellos que se llevan a cabo de manera regular (cada tres, cuatro y seis años), conforme a lo establecido en la legislación electoral para la renovación de los cargos de elección popular en los ámbitos federal, estatal y municipal. Para dar una idea del impacto histórico del IEEG, podemos resumir de este modo los resultados de los diez procesos electorales ordinarios que ha organizado este Instituto:

- Entre 1995 y 2024 resultaron electos seis gobernadores: Vicente Fox Quesada (1995), Juan Carlos Romero Hicks (2000), Juan Manuel Oliva Ramírez (2006), Miguel Márquez Márquez (2012), Diego Sinhue Rodríguez Vallejo (2018) y Libia Denisse García Muñoz Ledo (2024).

- Se conformaron diez legislaturas con 36 diputados cada una: 22 elegidos por el principio de mayoría relativa y 14 elegidos por el principio de representación proporcional; esto hace un total de 360 diputados elegidos para Guanajuato entre 1997 y 2024.
- Fueron renovados en diez ocasiones los 46 ayuntamientos que conforman el estado de Guanajuato, con lo que resultaron electos más de 5 090 funcionarios públicos, entre presidentes municipales, síndicos y regidores.

Todos estos resultados se obtuvieron dentro de un marco de armonía y estabilidad social, además de respeto a los principios rectores del propio IIEG: certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y máxima publicidad. De este modo se ha propiciado el interés de la ciudadanía por el quehacer político, para que empiece a germinar la semilla de una democracia ejercida con el respaldo de la sociedad y la confianza depositada en sus autoridades electorales.

En el caso de Guanajuato, la confianza se ha visto reflejada en el porcentaje de participación de los ciudadanos que, en los doce procesos electorales y un plebiscito, han acudido a las urnas en un porcentaje no menor al 52% por ciento de personas inscritas en la lista nominal de electores de nuestro estado, incluyendo a ciudadanos guanajuatenses que tienen su residencia en el extranjero.

Cultura y educación cívica

Además de la organización de procesos electorales confiables, el IIEG ha impulsado de manera significativa la difusión de una cultura cívica y político-democrática entre los distintos sectores de la ciudadanía. Un ejemplo de esta labor es la edición y producción de materiales visuales y didácticos dirigidos a infancias y adolescencias. Es el caso de las colecciones *El mundo de Nix* (2019) y *Ajolote* (2024).

Pensados para infancias de entre 6 y 12 años, los tres cuentos de *El mundo de Nix* tienen como protagonista a Nix, un niño y viajero del espacio que a lo largo de sus aventuras va conociendo a otros seres vivos y sus distintos modos de vivir y pensar; de esa manera reflexiona y aprende sobre los vínculos afectivos, el respeto, la participación social y la solución de conflictos. La colección *Ajolote*, por su parte, está dirigida a infancias y adolescencias e incluye materiales diseñados para distintas etapas de desarrollo. Los cuadernillos para colorear *Soy, Iguales y Conviviendo* (5-8 años) presentan historias que abordan temas como la autoconfianza, la empatía y la importancia del diálogo, mientras que los fanzines *Queremos estar bien* y *Aquí cabemos todas/os* (9-17 años) ayudan a explorar cuestiones como la identidad, el bienestar y la participación ciudadana.

A estas iniciativas se suman también los diversos eventos organizados a lo largo del año para público general, como paneles, conferencias, conversatorios, presentaciones editoriales; los concursos para juventudes: Retratos de Democracia y Muros por la Democracia, y programas como los de Juventudes Embajadoras por la Democracia, Dibujando con Valores, Parlamento Juvenil o República Escolar.

Así es como el IEEG busca llegar a las personas ciudadanas desde las primeras etapas de su formación, mediante experiencias en las que conozcan y aprendan de forma directa sobre los valores democráticos, los asimilen como un estilo de vida y los reproduzcan en sus entornos familiares, escolares, laborales y sociales.

En todo caso, el IEEG seguirá esforzándose para que la ciudadanía haga suyos los valores democráticos y fortalezca su sentido de pertenencia a la entidad. Esto se logrará reconociendo y difundiendo los aportes de quienes han construido nuestra historia y cultura, así como fomentando la formación cívica desde la infancia y adolescencia.

Retos legislativos

Las últimas catorce reformas legislativas en materia electoral propiciaron que el IEEG elaborara productos y servicios, como plataformas digitales, sistemas informáticos o estrategias para el uso de nuevas tecnologías. Estos han permitido hacer más eficientes los procedimientos de los procesos electorales y, a la vez, mejorar el acceso al ejercicio de los derechos humanos.

En cuanto a las reformas constitucionales y legales que vendrán en materia de elecciones del Poder Judicial de Guanajuato, el IEEG tendrá la oportunidad de echar mano de la experiencia de otros organismos electorales que ya transitan por elecciones de esa índole, pero dirigiendo sus recursos, tecnología y esfuerzos a las particularidades que representa cada proceso electoral en Guanajuato, así como al objetivo de que el porcentaje de participación ciudadana sea cada vez mayor.

Convenios

En cuanto al desempeño del IEEG y su relación con otras instituciones, se han suscrito convenios con entidades públicas y privadas, como el Poder Judicial, el Instituto Nacional Electoral (INE), el Colegio Estatal de Notarios de Guanajuato o la Asociación Mexicana de Consejeras Estatales Electorales, A.C. Estos espacios de colaboración hacen evidente la voluntad de sumar y contribuir en el fomento de la democracia a través de una extensa red de alianzas estratégicas que han resultado de gran interés y beneficio social.

Disciplina intrainstitucional

Queremos mencionar también el camino trazado por el IEEG en el establecimiento de una disciplina intrainstitucional; es decir, el conjunto de normas, principios y mecanismos internos que regulan la conducta y funcionamiento al interior del mismo instituto. La implementación de la disciplina intrainstitucional mediante acciones afirmativas promueve el respeto a la normatividad laboral y la buena relación entre el personal y entre las diversas áreas. La adopción de mecanismos y prácticas que promueven la inclusión, la igualdad y la no discriminación en el ambiente laboral fomenta el reconocimiento de la dignidad personal y permite que el Instituto, además de ponerse a la vanguardia en estos temas, sea reconocido por otras instituciones. Es el caso de la actual certificación ORO de la Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación. En efecto, esta certificación es ostentada por el IEEG desde hace más de seis años, cuando le fue otorgada por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), el Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres) y el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (Conapred).

Fortalecimiento del régimen de partidos políticos

Mediante la emisión de acuerdos y resoluciones, junto con la ejecución en sí de cada proceso electoral, el IEEG ha propiciado el fortalecimiento del régimen de partidos políticos en la entidad, sea mediante la capacitación que se ha brindado en temas de interés para los partidos políticos, a través de la realización de foros y otros eventos donde se propician espacios de encuentro y diálogo directo entre la ciudadanía y los partidos políticos; o bien, por medio de la emisión de reglas que, ajustadas al contexto tecnológico actual, abren las vías de acceso que las organizaciones de la sociedad pueden seguir para constituirse en entidades de interés público que, entre otros fines, promuevan la participación del pueblo en la vida democrática.

Prevención de violencia político-electoral

El IEEG es referente en temas de prevención de violencia político-electoral y de atención a grupos de atención primaria (grupos vulnerables) gracias a su participación en la elaboración de protocolos y la emisión de reglas dirigidas, principalmente, a evitar y contener el ejercicio de violencia político-electoral. Por eso el IEEG cuenta actualmente con una Comisión contra la Violencia Política Electoral contra

las Mujeres y una Comisión de Grupos de Atención Prioritaria, ambas conformadas por consejeros electorales y representantes de partidos políticos.

Justicia electoral y consolidación de la democracia

Cuando se presentan faltas o infracciones que van en contra de las normas electorales, el IIEG tiene la facultad para investigar y aplicar sanciones administrativas. A través de las resoluciones que emite contribuye a mantener el equilibrio en la balanza de la justicia electoral, protegiendo derechos humanos y político-electorales, y asegurando que los partidos, candidatos y otros actores sigan las reglas del proceso electoral.

Generación y difusión de conocimiento

Además de generar conocimientos y experiencia en materia electoral y de cultura cívica y política, el IIEG también difunde y exporta dichos conocimientos y experiencia. Lo hace a través de publicaciones y eventos donde ese bagaje se da a conocer y se comparte de forma directa, pero también por medio del personal y funcionarios que, luego de haber participado en el IIEG, se establecen en otros espacios públicos a los que aportan la experiencia y conocimientos adquiridos.

Reflexiones finales

Es importante reconocer y agradecer a todos los que han pasado por las trincheras del IIEG y que, con su participación, han contribuido a la consolidación de un Instituto Electoral autónomo, con altos estándares de profesionalización y un gran reconocimiento que lo han posicionado como uno de los mejores organismos públicos electorales locales en México.

Podríamos seguir mencionando un sinnúmero de aportaciones que el IIEG ha tenido en la consolidación de la democracia en Guanajuato, pero los hechos y resultados en las elecciones hablan por sí mismos. No queda duda de que la implementación de valores democráticos (tolerancia, diálogo, respeto, participación, igualdad, libertad, pluralismo) por parte del IIEG ha influido en la construcción de una ciudadanía informada que conoce sus derechos político-electorales y los ejerce, que asume la democracia como valor necesario del gobierno, pero también como estilo de vida, y que por ello confía plenamente en el órgano electoral encargado de orga-

nizar las elecciones en Guanajuato. A la par de las transiciones políticas, que desde 1995 se han dado dentro de un marco de estabilidad, armonía y paz social, estos logros mencionados son la mayor contribución del IEEG a la vida democrática del estado de Guanajuato.

Finalmente, los guanajuatenses estamos orgullosos del IEEG, no solo porque su historia e identidad corren paralelas a las de nuestra entidad federativa, caracterizada por luchar con ahínco ante la adversidad y salir victoriosa, sino porque es también emblema de la democracia guanajuatense.



**DEMOCRACIA Y
PARTICIPACIÓN
CIUDADANA**

2

La democracia se vive todos los días

Nora Ruth Chávez González

El fomento a la cultura cívica

El Instituto Electoral del Estado de Guanajuato (IEEG) tiene la misión de fortalecer la democracia en el estado de Guanajuato a través de la organización de elecciones confiables y el fomento a la cultura cívica continua e incluyente, con el objetivo general de fortalecer la calidad de la participación ciudadana guanajuatense.

El cumplimiento de la misión institucional implica hacer patente el concepto de *democracia* establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como forma de organización estatal y como forma de vida (CPEUM, art. 3 y 40). Bajo el principio democrático consti-





tucional es exigible la igualdad y la libertad de las personas, por lo que dicho principio hace posible apelar a la dignidad y al respeto de los derechos humanos y, en consecuencia, a la garantía del ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía guanajuatense. La democracia como forma de vida imbrica la actuación de las autoridades, la vida social y las prácticas cotidianas de convivencia, de modo que alcanza a ser más que un ideal.

Entonces, al referir el fortalecimiento de la democracia en el estado de Guanajuato, el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022-2030 se aboca a la organización de procesos electorales como mecanismo democrático que hace posible la renovación de los cargos electos mediante el ejercicio del voto, y, a su vez, al fomento de la cultura cívica de forma continua e incluyente como un medio para fortalecer la calidad de la participación democrática más allá de los procesos electorales.

El IEEG, como autoridad electoral, actúa bajo el mandato constitucional de ejercer funciones en materia de educación cívica (CPEUM, art. 41), la cual tiene el propósito de alentar a ciudadanía a participar plenamente en la vida política de su comunidad y comprometerse con el ejercicio de los valores y los principios fundamentales de la democracia (ACE Project, s. f.).

Antes de avanzar, y considerando que el PEI establece como objetivo estratégico impulsar la cultura cívica continua e incluyente, a través del fomento de los derechos políticos de la ciudadanía y su difusión, es importante referir los conceptos clave de la misión y visión institucional.

La *cultura cívica* es definida como el conjunto de principios y valores que sustentan los derechos y obligaciones derivados del consenso para convivir bajo un determinado régimen político (Tejera, 1998). En tal sentido, la cultura cívica se fomenta mediante procesos que permitan crear el entorno político apropiado para que la ciudadanía actúe y participe en los canales institucionales. Así, en palabras de Peschard (2008, p. 32), el ciudadano inmerso en una cultura política democrática no es activo necesariamente, sino solo en potencia; es decir, tener una cultura política participativa no significa de manera necesaria una participación activa, sino más bien la posibilidad de influir en las decisiones políticas.

En el IEEG, la definición de actividades de impulso a la cultura cívica tiene como base los resultados de la Encuesta Estatal de Cultura Política, en los años 2016 y 2022, y el Diagnóstico sobre la situación de las Infancias y Adolescencias en Guanajuato, en el año 2022¹. A partir de la primera, en la versión del 2016, se identificó que la apatía ciudadana deber ser foco de atención prioritario, reiterándose el hallazgo en 2022, en donde se identificó que catorce de cada cien personas entrevistadas hicieron algo por su comunidad en los últimos doce meses, lo cual evidencia desinterés en el involucramiento dentro de los problemas comunitarios. El dato es congruente con el porcentaje de personas que acude a votar, es decir, que participa electoralmente. Así, en el Proceso Electoral de 2021 Guanajuato ocupó el cuarto lugar en las entidades con mayor abstencionismo, con un porcentaje de participación del 44%, solamente por debajo de Sonora, Durango y Baja California. En las votaciones del 2024 se contó con una participación del 56%; es decir, solo un poco más de la mitad de la población estatal acudió a las urnas a emitir su voto, con el agregado de que la ciudadanía de 25 a 29 años es la que menos participa.

En cuanto al reconocimiento del derecho de participación de las infancias y adolescencias, el Diagnóstico sobre la Situación de las Infancias y Adolescencias en Guanajuato documentó que, al ser cuestionados sobre sus derechos, las niñas, niños y adolescentes en Guanajuato manifestaron en un 84% no conocer sus derechos, al

¹ Ambos son estudios internos llevados a cabo por el IEEG de forma periódica. Algunos de sus resultados pueden ser consultados en REDIM y IEEG, 2022.

72% les faltan medios para exigirlos y al 71% les falta que las autoridades permitan el ejercicio de sus derechos. Dichos datos son un indicador sobre la relevancia de contribuir al ejercicio del derecho a la participación de este sector, especialmente en los asuntos públicos que les afectan.

Ante tal contexto, la definición de programas y actividades ha partido de la reflexión y del reconocimiento de que los espacios de interacción y difusión de la participación ciudadana dirigidos a las infancias, adolescencias y juventudes deben abandonar el adultocentrismo y avanzar en el reconocimiento de que las infancias son sujetos de derechos y no objetos de tutela. En la misma lógica, la interacción con la ciudadanía en general implica estar conscientes de los cambios en los procesos de diálogo, las formas en como las personas gestionan o colaboran en sus entornos más próximos y cómo es que se fomenta o dificulta el uso del espacio público.

Es importante referir que la promoción de la participación ciudadana y el ejercicio de los derechos político-electorales mediante la educación cívica supone dos aspectos (Vázquez y Serrano, 2021, p. 144). El primero es proveer a las personas de la información necesaria para asegurar que sean capaces de disfrutar sus derechos, conocer los mecanismos para su defensa y ejecución. El segundo aspecto implica tomar medidas para sensibilizar a las personas en materia de derechos humanos con el objeto de que los respeten y los promuevan. Es decir, existen acciones con objetivos a corto plazo encaminadas a difundir información sobre la participación en las elecciones y actividades a mediano y largo plazo que buscan crear espacios de interacción y reflexión.

La construcción de ciudadanía

Partiendo de lo anterior, a continuación se abordan los programas y acciones realizadas de manera consecutiva durante más de un año presupuestal.

Según el diagnóstico hecho a infancias y adolescencias, se identificó la pertinencia de desarrollar acciones dirigidas a la promoción de la ciudadanía temprana y el derecho a la participación de las niñas, niños y adolescentes, por lo que se aprobó el Programa de Atención a Infancias y Adolescencias, el cual tiene como objetivo que el IEEG sea reconocido como una institución que promueve el ejercicio de los valores cívico-democráticos, la formación ciudadana y la participación de dicho sector en el estado de Guanajuato, estableciendo como meta a mediano plazo la difusión del derecho a su participación y conocimiento de los valores cívico-democráticos.

La ejecución del programa se realiza mediante actividades lúdicas y materiales de divulgación, entre los que resaltan los cuentos de la colección Ajolote: histo-

rias cortas que acompañan la reflexión sobre el valor de la igualdad, el diálogo y la toma de decisiones colectivas. La colección se compone de los cuentos *Soy, Iguales* y *Conviviendo*, dirigidos a infancias de 5 a 8 años, y dos fanzines: *Aquí cabemos todas-todos* y *Queremos estar bien*, para adolescencias de 12 a 17 años. También se elaboraron los materiales lúdicos de El mundo de Nix, serie sobre los valores del dialogo, respeto, tolerancia, pluralismo, legalidad, entre otros. Además, se diseñaron los juegos de mesa El camino de Nix y Lotería de Nix, para edades de 5 a 8 años; El tesoro de los valores cívico-democráticos, para 8 a 13 años, y Lagartijos y escaleras, para 9 a 13 años.

También se han desarrollado actividades dirigidas a las juventudes guanajuatenses, como Murales x la Democracia, proyecto que se posiciona como un canal de expresión artística mediante murales elaborados bajo la técnica pictórica del grafiti en aerosol. Hasta ahora se han realizado tres ediciones de este concurso en las ciudades de León, Celaya e Irapuato, en las que se ha plasmado la mirada de algunas juventudes e infancias sobre los valores democráticos o la participación electoral, desde el diálogo intergeneracional. Murales x la Democracia es una apuesta por que el IIEG sea una institución generadora de espacios de expresión para las juventudes.

Por su parte, el programa de Juventudes Embajadoras por la Democracia tiene el objetivo de impulsar el compromiso cívico, la cultura de la paz y la participación ciudadana para la construcción de una comunidad más informada y participativa en la vida pública del estado de Guanajuato. La participación en el programa es en respuesta a una convocatoria mediante la cual las juventudes proponen actividades a desarrollar en sus entornos escolares y en su comunidad universitaria, actividades con las que se difundan los valores cívico-democráticos y se reflexione sobre la importancia de la participación ciudadana y el involucramiento en el entorno social. EL IIEG proporciona a las juventudes participantes herramientas y conocimientos sobre democracia, cultura de la paz e impulsa sus actividades técnicas, de liderazgo y comunicación. Este programa permite al IIEG acompañar procesos de personas jóvenes desde la singularidad de cada comunidad universitaria, de modo que se puedan lograr los alcances e impacto que cada participante definió para su entorno escolar.

El programa de más larga data institucional es el de República Escolar, desarrollado en el marco del convenio de colaboración celebrado con la Secretaría de Educación de Guanajuato (SEG). La República Escolar tiene la finalidad de fomentar la participación organizada de las personas estudiantes en la realización de actividades que contribuyan a la movilización de sus aprendizajes para el mejoramiento de su escuela y entorno, a través de experiencias cívico-democráticas. Es decir, bajo la idea base de conformar y elegir una república, el estudiantado elige entre las diferentes planillas que presentan propuestas y actividades para su institución educati-

va durante un periodo escolar. El programa es una primera interacción de las personas estudiantes con el proceso de conocer las planillas, identificar opciones y emitir un voto, de forma que por voto mayoritario se elija a quienes integrarán la república; así el estudiantado tiene una aproximación al proceso de elección o de ser electo.

En otro aspecto, el IEEG ha consolidado la actividad editorial, con el interés de impulsar la publicación y difusión de obras que fomenten la cultura cívica y democrática, así como la reflexión crítica. Desde el año 2000, el Instituto publica la revista de divulgación *Paideia*, la cual cuenta con 35 números hasta octubre de 2025. En ellos se ha expuesto y documentado la consolidación del Instituto, los eventos democráticos locales de mayor relevancia y la transición al Sistema Nacional Electoral. Actualmente también se edita la revista *Electorema*, enfocada a la divulgación de investigaciones especializadas en materia político-electoral, de cultura cívica y de participación, cuyo primer número se difundió en 2024. Al respecto es importante señalar que la labor editorial inició con la difusión de *Paideia* y ha transitado a través de diversas estructuras institucionales, como existencia del otrora Comité Editorial, mediante el cual se logró un gran impulso a la actividad y consolidar la estructura del área técnica. En su momento, el Comité contó con la participación de consejeras y consejeros comprometidos con la labor de difusión y divulgación editorial, así como la colaboración de algunas académicas y académicos de destacada trayectoria.

Hasta el momento se han mencionado algunos de los programas y actividades que realiza el IEEG por medio de la Dirección de Cultura Política y Electoral para promover la cultura y educación cívica, en ejercicio de las funciones establecidas en el marco normativo y en cumplimiento de la planeación estratégica funcional. Sin embargo, es necesario reconocer que hacer posible la democracia como una forma de vida trasciende a las acciones del IEEG, aun cuando se actúe en colaboración con organizaciones, dependencias y sociedad civil.

La acción comunitaria y el compromiso individual

La democracia como forma de vida atraviesa la actividad cotidiana y la manera como interactuamos en sociedad y en nuestro día a día; por tanto, es importante tener en cuenta individualmente que el aislamiento social puede poner en peligro la democracia, pues en la medida en que acotamos nuestros espacios de interacción y diálogo nos privamos de exponer o confrontar ideas y de conocer formas diferentes de opinión, lo cual nos puede llevar a ser más intolerantes a opiniones contrarias y nos resta habilidad de diálogo, escucha, tolerancia y empatía. Al respecto, el sociólogo Ray Oldenburg desarrolló la noción de *tercer lugar*, entendida como todo espacio que agilita la convivencia y el confort que se construye en comunidad; espacios tales como

café, bibliotecas o centros culturales que fomenten la interacción social y la noción de pertenecer a un tercer lugar y sean diferentes de nuestro centro de trabajo u hogar. Esta noción hace énfasis en que es necesario nutrir vínculos y rodearnos de nuestros amigos, vecinos y gente que no conocemos, pues generar vínculos que se fomentan mediante la convivencia cotidiana es una forma de crear comunidad. Así, considerar a la democracia como forma de vida permea nuestras actividades cotidianas e implica reconocer la dignidad de las personas, la apertura a la diferencia y la aceptación de que la colaboración y la colectividad es necesaria.

Sin embargo, este compromiso no puede quedarse en el actuar individual ni en la vivencia cotidiana personal. La construcción de la democracia como forma de vida requiere que las instituciones y las personas tomadoras de decisiones revisen cómo interactúan con la ciudadanía y afrontan las problemáticas públicas. Las formas de interacción y colaboración entre sociedad y Estado determinan las posibilidades de la participación no electoral en la democracia; en tal sentido, es pertinente establecer más espacios de interlocución, intercambio y decisión.

Desde el impulso a la participación social, es importante reconocer que para la construcción de buenas decisiones es indispensable el involucramiento de las personas a quienes afecta el problema (Isunza Vera y Gurza Lavalle, 2010). En la medida en que se creen espacios de interacción entre sociedad y Estado, será posible que las decisiones públicas se construyan con la colaboración de quienes se ven afectados y se desarrollen contextos donde las problemáticas comunes se expresen mediante procesos de comunicación y decisión conjunta.

A 30 años de la promoción de la educación y la cultura cívica, el IIEG ha tenido la certeza de incluir en su misión una mirada de largo alcance que integra el fomento a la cultura cívica como un pilar fundamental en el fortalecimiento democrático del estado de Guanajuato; esto sin dejar de reconocer que, desde su origen, el Instituto ha sido una pieza clave en la difusión de información electoral y ha hecho camino en la consolidación democrática en el estado.

Referencias

- ACE Project. (s.f.). *Educación electoral*. <https://aceproject.org/ace-es/topics/ve/default>
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM). (2024). Diario Oficial de la Federación. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

- Instituto Electoral del Estado de Guanajuato. (2019). *Estrategia de cultura cívica para el Estado de Guanajuato*. https://www.ieeg.mx/documentos/Estrategia_de_Cultura_Civica_2019.pdf
- Isunza Vera, E., y Gurza Lavalle, A. (2010). Precisiones conceptuales para el debate contemporáneo sobre la innovación democrática: Participación, controles sociales y representación. En E. Isunza Vera y A. Gurza Lavalle (Coords.), *La innovación democrática en América Latina: Tramas y nudos de la representación, la participación y el control social* (pp. 18-84). CIESAS/ Universidad Veracruzana.
- Oldenburg, R., y Christensen, K. (2023). El 'tercer lugar', un verdadero espacio ciudadano. *El Correo de la UNESCO*, (2), 12-14. <https://www.unesco.org/es/articulos/el-tercer-lugar-un-verdadero-espacio-ciudadano>
- Peschard, J. (2012). *La cultura política democrática*. Instituto Federal Electoral.
- Red por los Derechos de la Infancia en México (REDIM) y Instituto Electoral del Estado de Guanajuato (IEEG). (2022). *Diagnóstico sobre la situación de las infancias y adolescencias en Guanajuato*. <https://api.ieeg.mx/repoinfo/Uploads/09.%20diagnostico-infancias-adolescencias-guanajuato-2022.pdf>
- Tejeda, H. (1998). Cultura política, poder y racionalidad. *Alteridades*, 8(16), julio-diciembre. <https://www.redalyc.org/pdf/747/74781615.pdf>
- Vázquez Valencia, L. D., y Serrano García, S. L. (2021). *Los derechos en acción: Obligaciones y principios de derechos humanos*. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, UNAM.

Innovar en lo local para fortalecer la organización electoral

 Ignacio Duarte Escalera

Desde finales del siglo pasado, la democracia se convirtió a nivel mundial en el modelo político que dio solución a las demandas de las personas para elegir libremente a sus representantes. Esto trajo consigo un proceso de transición democrática y de institucionalización de un sistema electoral, proceso necesario para alcanzar la realización periódica y transparente de elecciones. México no fue la excepción a la ola democratizadora y, como respuesta a la exigencia de elecciones confiables, imparciales y certeras en nuestro país, surgieron las instituciones electorales independientes y de naturaleza administrativa que hasta hoy son responsables de la organización, vigilancia y desarrollo de las elecciones a nivel federal y local en nuestro país.



En este marco, en enero de 1995 entró en funciones el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato (IEEG) con la misión de garantizar la integración y renovación democrática, a través del voto de la ciudadanía, de los poderes Ejecutivo, Legislativo y ayuntamientos en el estado de Guanajuato.

En sus 30 años de historia como autoridad local en materia electoral, el IEEG ha contribuido al fortalecimiento de la democracia en nuestra entidad, a través de la organización

de elecciones confiables y el fomento de una cultura cívica continua e incluyente, con la idea de promover el involucramiento activo y consciente de la ciudadanía en los espacios públicos. Para lograrlo ha implementado proyectos de organización electoral que incrementan la certeza y confianza en los resultados electorales, especialmente locales, al tiempo que garantizan la eficiencia, profesionalismo y mejora constante en su desarrollo.

Ahora bien, a partir la reforma político-electoral de 2014 se estableció un sistema de coordinación entre la autoridad electoral nacional (el Instituto Nacional Electoral, INE) y los organismos públicos locales electorales (OPLE), con el propósito de mejorar y unificar la calidad de los procesos electorales, tanto federales como locales. Esta colaboración permite que los procedimientos y actividades necesarios para organizar las elecciones en cada estado sigan lineamientos comunes, lo cual asegura mayor transparencia y eficiencia. Sin embargo, no hay que perder de vista que el IEEG es la autoridad responsable de organizar las elecciones en Guanajuato, por lo que, además de seguir las directrices nacionales, también diseña e implementa estrategias especializadas según las particularidades y necesidades específicas de nuestro estado, garantizando así una mejor representación y participación ciudadana en los comicios locales.

Para cumplir con sus diversas labores, el IEEG cuenta con órganos colegiados de dirección, así como áreas ejecutivas y técnicas. Una de estas áreas es la Dirección de Organización Electoral (DOE), responsable, entre otras actividades, de: apoyar en la integración, instalación y funcionamiento de los consejos electorales distritales y municipales; proveer lo necesario para la impresión y distribución de la documentación electoral; recabar la documentación necesaria sobre los cómputos que se realicen en las elecciones locales; coordinar los estudios muestrales; y realizar estudios sobre los documentos y materiales electorales utilizados en el proceso electoral, para mejorarlos y perfeccionarlos.

Bajo la misión de salvaguardar el poder de elección de la ciudadanía, la Dirección de Organización Electoral, con el respaldo y supervisión de los órganos colegiados del Instituto, ha impulsado algunos proyectos innovadores para la organización de procesos electorales más confiables y eficientes, tal como se abordará a continuación.

La democracia se construye en lo local: los consejos electorales

Los consejos electorales distritales y municipales son órganos colegiados temporales debido a que se encargan de la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales locales. Por ejemplo, son responsables de:

- recibir y resolver las solicitudes de registro de candidaturas,
- organizar durante el periodo de campañas al menos un debate entre las personas candidatas,
- tramitar procedimientos sancionadores,
- entregar a las presidencias de las mesas directivas de casilla la documen-

tación y material electoral necesarios para la emisión del voto de la ciudadanía,

- realizar los cómputos distritales y municipales,
- expedir la declaratoria de validez y constancias de mayoría a las candidaturas electas y las constancias de asignación de regidurías.

La selección y designación de las personas que integrarán los consejos distritales y municipales resulta de importancia vital para el proceso electoral local. Por ese motivo, el IEEG se propuso innovar en la etapa de evaluación de los aspirantes mediante la inclusión de un examen de conocimientos que fue diseñado, elaborado, aplicado y evaluado por el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior (Ceneval), que es la agencia de evaluación no gubernamental más importante de habla hispana.

El examen de conocimiento, diseñado especialmente para el proceso de selección de las personas que integrarán los consejos electorales del estado de Guanajuato, tiene una estructura dividida en dos módulos: competencias básicas (comunicativas y matemáticas) y competencias en materia electoral (teórica-normativa y procedimientos electorales). Gracias a este instrumento de evaluación el Consejo General del IEEG cuenta ahora con parámetros objetivos al designar a las personas con los perfiles más idóneos para integrar los consejos electorales distritales y municipales.

Un segundo elemento innovador enfocado en fortalecer estos órganos colegiados fue el de su regionalización. Este cambio consistió en clasificar en cinco regiones a los consejos distritales y municipales, a partir de cinco variables:

- lista nominal,
- número de casillas electorales,
- personal eventual (supervisora/or electoral local y capacitadora/or asistente electoral local),
- número de secciones con estrategias diferenciadas,
- número de municipios de la circunscripción territorial del distrito.

Entre otras ventajas, la regionalización permite definir de manera más clara las cargas de trabajo de los consejos electorales y, en consecuencia, asignar los recursos necesarios para el desempeño de sus funciones. Además, hace posible implementar estrategias diseñadas según las necesidades de cada región y determinar de manera objetiva las dietas de las consejerías electorales.

Estas innovaciones garantizan entonces que la organización y desarrollo de los procesos electorales locales se realice con apego a los principios de la función electoral y con la exigencia técnica y especializada que esa labor demanda.

Tu voto deja huella en la educación: el reciclaje de documentación electoral

En los modelos democráticos, el voto es el principal mecanismo de participación política mediante el cual la ciudadanía elige a sus representantes y define el rumbo de su comunidad. Si bien la democracia y la participación ciudadana no se limitan solamente a la jornada electoral, el voto es una de las manifestaciones principales en la toma de decisiones dentro de la vida colectiva.

La documentación electoral resulta entonces indispensable para el ejercicio del voto, pues en ella se registra lo sucedido el día de la jornada electoral y, en consecuencia, la voluntad de la ciudadanía. Este tipo de documentación incluye, por ejemplo, las boletas electorales, las actas de escrutinio y cómputos, las actas de cómputos municipales y distritales o los carteles de resultados de la votación. Una vez que finaliza cada proceso electoral local el IIEG debe proceder a la destrucción de la documentación electoral a través de métodos ecológicos, no contaminantes y que permitan su reciclaje.

Con ese objetivo, después del proceso electoral local ordinario 2023-2024, el IIEG colaboró en el programa Recicla para Leer, a través de la donación de documentación electoral a la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos (Conaliteg), organismo federal encargado en México de la producción y distribución de libros de texto gratuitos y material educativo para el Sistema Educativo Nacional (SEN). La idea es que el reciclaje de la documentación electoral genere importantes beneficios medioambientales.

La donación de documentación electoral hecha por el IIEG consistió en 95 toneladas de boletas electorales y otros tipos de documentación electoral, lo que traerá estos beneficios ambientales:

- rescate de 1 425 árboles de pino y eucalipto,
- ahorro de 13 300 litros de petróleo,
- ahorro de 4 750 000 litros de agua,
- se evitó la producción de 190 metros cúbicos de desechos de vertedero,
- se evitó la emisión de 85.5 toneladas de dióxido de carbono.

Además, con esta estrategia el Instituto apoyó a la educación en México al contribuir a la producción de más de 125 000 libros de texto gratuitos que serán distribuidos entre las infancias y adolescencias de nuestro país.



El IEEG 30 años después

En el 2025 se conmemoran 30 años de compromiso, dedicación y profesionalismo del IEEG. Deseamos que este aniversario permita reconocer la importancia del Instituto en la vida pública del estado, pero también definir y trabajar en los nuevos retos que demanda la ciudadanía guanajuatense, porque la democracia debe construirse todos los días y desde varios frentes.

El voto guanajuatense en el extranjero: avances y participación

Guadalupe Mendiola González

En el pasado proceso electoral local 2023-2024, la ciudadanía guanajuatense residente en el extranjero pudo votar por segunda ocasión para la elección a la gubernatura de nuestra entidad. El proceso significó el despliegue de una serie de acciones enfocadas a promover: a) la credencialización desde el extranjero, b) el registro para votar y selección de voto, y c) la emisión del voto en sus tres modalidades: postal, electrónica por internet y presencial. Estas acciones tuvieron como base la generación de estrategias de promoción de los derechos políticos electorales para atender a la comunidad migrante y residente en el extranjero¹.

¹ Las *personas residentes en el extranjero* son aquellas que a través de algún tipo de residencia regular permanecen en un lugar diferente al de su origen.





Los resultados obtenidos mediante la estrategia fueron contundentes: aumentó 77.6% la participación guanajuatense, con respecto a la elección de 2018.

A la luz de estos hechos, el presente texto presentará un análisis de las acciones emprendidas por el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato (IEEG) para aumentar la participación de la ciudadanía guanajuatense residente en el extranjero:

- a) generación de estrategias de promoción de voto,
- b) generación de redes y vinculación con la comunidad migrante a través de visitas a consulados, plazas públicas y clubes migrantes en Estados Unidos de América (EUA),
- c) atención de módulos informativos en los municipios del estado de Guanajuato.

El voto de la comunidad migrante y residentes en el extranjero

El Instituto de los Mexicanos en el Exterior (IME), órgano desconcentrado de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) de México, estima que en la actualidad hay 12 millones 27 mil mexicanas y mexicanos que viven fuera del país. Estadísticamente, el 97% de la población que ha decidido migrar se encuentra en EUA, mientras que el 3% restante se encuentra en otros países. En lo que respecta a la población guanajuatense en el extranjero, existen aproximadamente 1.5 millones de personas migrantes de primera generación (Rodríguez Chávez, 2021). Por otra parte, de acuerdo con los datos del *Anuario de Migración 2023* (Serrano Herrera y López Vega, 2024), se ha contabilizado que cerca de 70 126 guanajuatenses han tramitado una matrícula consular con la que pueden identificarse en EUA; sus municipios de origen son León, Celaya, Irapuato, Dolores Hidalgo y Acámbaro, mientras que los estados de residencia son Texas, California, Illinois, Florida y Carolina del Norte. De igual manera, las personas guanajuatenses declararon ocuparse como empleados, obreros, estudiantes y campesinos.

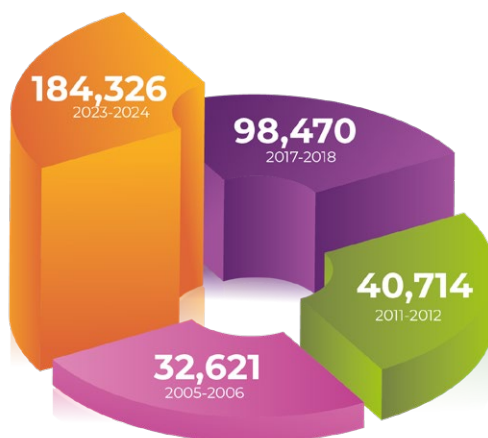
La importancia numérica de la población guanajuatense y su interés en la participación política electoral resultan relevantes, según puede corroborarse con el incremento en el trámite de credencialización realizada por las personas guanajuatenses a través de la red de consulados y embajadas². Así, la credencialización desde el extranjero ha permitido que un mayor número de personas mexicanas puedan acceder al voto. Actualmente, de acuerdo con los datos del Instituto Nacional Electoral (INE), se han entregado 1 millón 685 mil 402 credenciales para votar desde el extranjero³ en los domicilios registrados por las personas ciudadanas. Las entidades federativas con mayor número de solicitudes son: Michoacán, con 206 mil 600; Jalisco, 195 mil 041; Ciudad de México, 176 mil 784; Guanajuato, 168 mil 101, y Guerrero con 143 mil 732. Otro dato relevante, es que, hasta mayo de 2024, 130 mil personas de origen guanajuatense han tramitado la credencial para votar desde el extranjero.

La incorporación de otras modalidades de votación implementadas por el INE (postal, electrónica por internet y, más recientemente, presencial) han demostrado un mayor interés por votar. En los resultados a nivel nacional, el aumento de la votación en este último proceso electoral 2023-2024 fue del 87.2%, con respecto a la votación de 2018. El incremento ha sido constante en las últimas dos décadas, según podemos observar en la Gráfica 1.

² Después de la reforma electoral de 2014 fue posible la credencialización desde el extranjero a través de la firma de convenios de colaboración con la SRE. También se incorporaron nuevas modalidades de votación adicionales a la postal, como la electrónica por internet y presencial, y se abrió la posibilidad de que las entidades federativas que así lo decidieran pudieran ampliar la votación para la renovación de las gubernaturas.

³ Según datos de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (INE, s. f.), con corte al 30 de noviembre de 2024.

Gráfica 1. Votación de la ciudadanía mexicana residente en el extranjero
(2006-2024)



Fuente: elaboración propia con datos del INE (2024).

El comportamiento del voto extraterritorial puede analizarse desde múltiples enfoques y variables. Sin embargo, en este texto se hará énfasis en la aplicación de estrategias de promoción y atención a la comunidad migrante y residente en el extranjero, las cuales representan un esfuerzo continuo por parte del IIEG y su Unidad Técnica del Voto de Guanajuatenses Residentes en el Extranjero (UTVGRE).

Creada en 2016, la UTVGRE es la unidad responsable de implementar programas y estrategias que fomenten la participación electoral de las personas migrantes. Así, de manera permanente ha implementado programas anuales de trabajo, en los que incorpora acciones encaminadas a generar acciones de vinculación con organizaciones migrantes, organismos públicos y dependencias de las administraciones públicas federal y local.

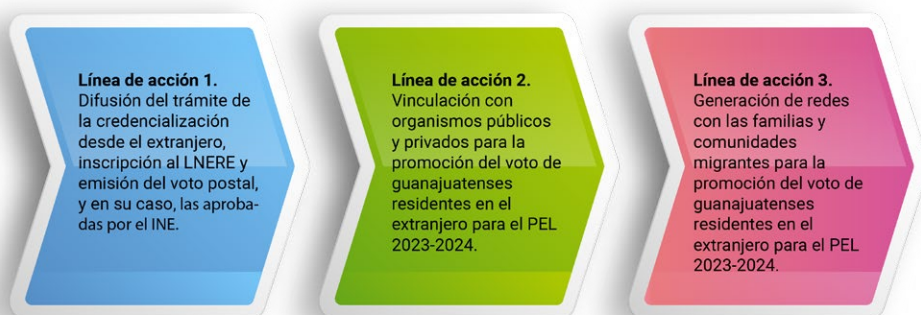
Acciones para fomentar la participación electoral de guanajuatenses residentes en el extranjero

A continuación, se presentan las acciones implementadas para fomentar la participación electoral de la comunidad de guanajuatenses residentes en el extranjero, así como los retos que han surgido a lo largo del proceso.

Generación de estrategias de promoción del voto

Durante octubre de 2023, el Consejo General del IEEG aprobó la Estrategia de Promoción y Difusión del Voto de Guanajuatenses Residentes en el Extranjero (EPDVG) ⁴. En el proceso electoral local (PEL) 2023-2024, esta estrategia tuvo como objetivo promover el voto de la ciudadanía guanajuatense residente en el extranjero a través de la difusión del trámite de la credencial para votar, el registro al Listado Nominal de Electores Guanajuatenses Residentes en el Extranjero y la emisión de voto postal, electrónico por internet y presencial para la elección a la gubernatura del estado de Guanajuato (IEEG, 2023, p. 7). Para ello, se implementaron 21 actividades enfocadas a atender a la ciudadanía guanajuatense residente en el extranjero en edades para votar e interesada en obtener una credencial para votar; a las familias y amistades de las personas guanajuatenses, así como a las personas que contaran con una credencial de elector tramitada desde el extranjero o en México. Las actividades se agruparon bajo las tres líneas de acción que integra la Figura 1.

Figura 1. Líneas de acción de la EPDVG



Fuente: UTVGRE.

Además, se llevaron a cabo campañas de difusión en cada etapa de la EPDVG, desde el trámite de la credencial para votar hasta la publicación de los resultados electorales. Como parte de su implementación se utilizaron redes sociales, medios de comunicación nacionales e internacionales, módulos informativos en municipios de Guanajuato y la producción de videos. También se contó con la colaboración de un ChatBot e *influencers* para promover el voto, además de realizar visitas a or-

⁴ Bajo lo establecido en los artículos 275 al 286 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, referentes a la obligación de organizar el voto de la ciudadanía guanajuatense residente en el extranjero (IEEG, 2023).

ganizaciones migrantes y acercamientos con instituciones dedicadas a la atención de personas migrantes.

En la Tabla 1 se desglosan las principales actividades desarrolladas para el PEL 2023-2024.

Tabla 1. Actividades realizadas en el marco del PEL 2023-2024

Actividades por eje de acción		
Eje 1	Eje 2	Eje 3
Publicaciones en redes sociales como Instagram, Facebook, YouTube, TikTok, LinkedIn y X.	Difusión en la página electrónica de universidades que tienen estudiantes con movilidad estudiantil para informar sobre la posibilidad de votar.	Instalación de módulos informativos en 9 municipios: Jerécuaro, Romita, Dolores Hidalgo, Silao, León, Santiago Maravatío, Santa Cruz de Juventino Rosas, San Diego de la Unión y Guanajuato.
Entrevistas en medios de comunicación de Estados Unidos como El Norte, de Houston, Texas; La Raza, de Dallas, Texas; Univisión y estaciones locales de California, Texas e Illinois.	Encuentro nacional de comisiones de voto en el extranjero.	Elaboración del mural Guanajuato está en ti para compartirlo con las familias migrantes.
Realización de videos sobre modalidades de voto, fechas de registro para votar y cómo obtener la credencial para votar desde el extranjero.	Capacitaciones a clubes migrantes en Yuriria, San Luis de la Paz y Pénjamo.	Realización de altares de muertos con la diáspora guanajuatense que permitieron reforzar los lazos con su comunidad de origen.
Promoción de las modalidades de voto a través de <i>influencers</i> .	Participación en el programa Conéctate con tu Consejería, en colaboración con Conexión Contigo Radio.	Realización de callejoneadas migrantes.
Colaboración con el ChatBot de la Dirección de Cultura Política y Electoral, así como la participación en su podcast institucional.	Remisión de materiales al Instituto Nacional de Migración (INAMI) para su envío a centrales de autobuses y Aeropuerto del Bajío.	

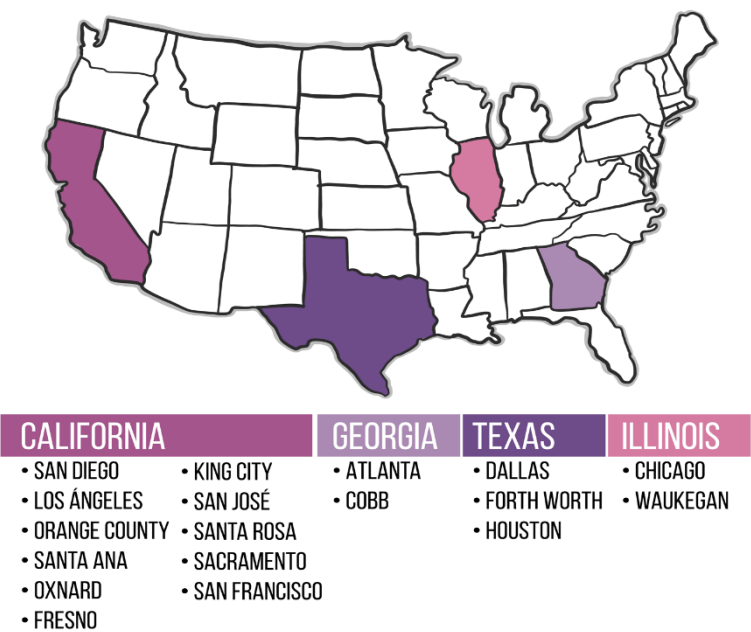
Fuente: UTVGRE.

Realización de visitas a consulados y clubes migrantes

Otro elemento que permitió una fuerte vinculación con las personas guanajuatenses fue la realización de agendas de trabajo, en los estados de California, Georgia, Texas

e Illinois. Entre las principales actividades se encuentran la visita a consulados, plazas públicas, medios de comunicación y organizaciones migrantes, lo que permitió una importante presencia para promover la credencialización y la emisión del voto desde el extranjero. En el Mapa 1 se especifican las ciudades visitadas por estado, incluyendo los consulados en los que se contó con módulos informativos y asistencia para registrar a las personas para votar.

Mapa 1. Agendas de trabajo en EUA



Fuente: UTVGRE.

Entre las actividades de mayor relevancia realizadas en las agendas de trabajo resaltan:

- Colocar mesas informativas en consulados para dar a conocer los pasos para tramitar la credencial para votar desde el extranjero y registrarse para votar en www.votoextranjero.mx
- Entrega de materiales impresos y audiovisuales a organizaciones migrantes con el objetivo de informar cómo obtener la credencial para votar desde el extranjero, cómo inscribirse en la lista nominal del electorado en el extranjero (LNERE) para elegir la modalidad de voto, así como los cargos que serán electos en el proceso electoral 2023-2024.
- Ofrecer información en plazas públicas sobre los procedimientos para votar.
- Realizar difusión en medios de comunicación en Estados Unidos.

Estas actividades permitieron la vinculación con personas y organizaciones y las evidencias del trabajo generado fueron presentadas ante las personas integrantes de la Comisión Especial para el Voto de Guanajuatenses Residentes en el Extranjero.

Visita a plazas públicas

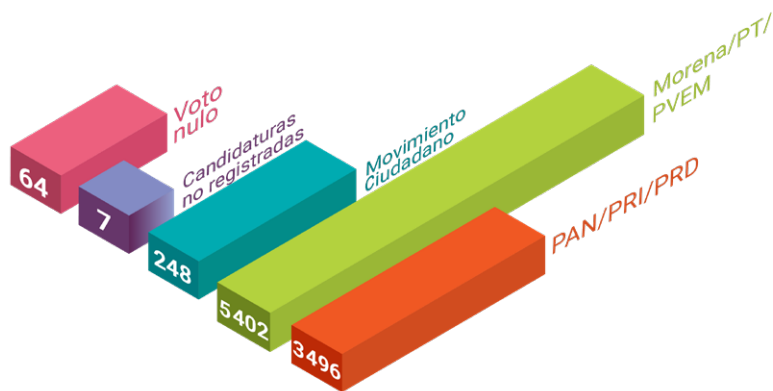
El acercamiento con personas guanajuatenses en plazas públicas de Estados Unidos permitió brindar apoyo a la ciudadanía con la difusión de información confiable y útil en momentos de incertidumbre, derivados del desconocimiento sobre los procedimientos para votar. Además, ante las barreras tecnológicas que algunas personas adultas enfrentaron durante la visita, se les proporcionó asistencia en su registro y selección de la modalidad de voto. Esta iniciativa facilitó el contacto con un amplio número de personas de origen guanajuatense, quienes expresaron su interés en mantenerse informadas sobre las actividades institucionales.

Resultados e impacto de las estrategias de promoción y difusión de voto

Desde 2018, los votos de la ciudadanía guanajuatense residente en el extranjero han ido en aumento. En el PEL 2017-2018 se registraron 11 551 personas para votar, mientras que en 2024 la cifra ascendió a 12 067. En cuanto a la votación final, en 2018 participaron 4 826 personas y en 2024 el número aumentó a 9 217. De esas personas, 2 467 personas votaron por la vía postal, 5 626 mediante el sistema electrónico por internet y 1 124 de forma presencial.

Otro elemento para considerar ha sido el comportamiento del voto, es decir, las preferencias electorales de la población guanajuatense, plasmado en la siguiente gráfica.

Gráfica 2. Resultados por preferencias electorales de la ciudadanía guanajuatense residente en el extranjero en el marco del PEL 2023-2024



Fuente: UTVGRE.

Como se observa, la implementación y seguimiento de la EPDVG permitió una amplia difusión sobre credencialización, inscripción al LNERE y emisión del voto en sus tres modalidades: postal, electrónico por internet y presencial. La colaboración con organismos públicos y privados generó sinergias institucionales que ampliaron el alcance entre la población guanajuatense y sus familias, mientras que las agendas de trabajo en Estados Unidos facilitaron la difusión de información y el registro de personas con dudas sobre el proceso.

Además, la vinculación del Instituto con casas y clubes migrantes permitió reforzar la comunicación y asegurar, a través de distintos canales, el ejercicio del voto de la diáspora guanajuatense.

Reflexiones finales

Las acciones implementadas en el PEL 2023-2024 reflejan el compromiso del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato (IEEG) con la consolidación de la democracia y la participación política de toda la ciudadanía, incluyendo a quienes residen en el extranjero.

El incremento en la credencialización y en la emisión del voto demuestra la efectividad de las estrategias de promoción, difusión y vinculación con la comunidad migrante. Sin embargo, aún persisten desafíos, como la necesidad de fortalecer los mecanismos de difusión y garantizar que más personas guanajuatenses en el extranjero ejerzan su derecho al voto. En este sentido, el trabajo del IEEG será siempre fundamental para ampliar la representación política y reforzar el vínculo entre la diáspora guanajuatense y su entidad de origen.

En el marco del 30 aniversario del IEEG, los avances adquieren un significado especial, pues evidencian la evolución y el fortalecimiento del organismo como garante de procesos electorales incluyentes, equitativos y transparentes. Desde su creación en 1994, el IEEG ha sido un actor clave en la construcción de una cultura democrática en Guanajuato, adaptándose a los cambios normativos y sociales para responder a las necesidades de la ciudadanía. La implementación de estrategias innovadoras en el voto extraterritorial es un claro ejemplo de su capacidad de transformación y su compromiso con la participación política de todas las personas, independientemente de su lugar de residencia. La experiencia del PEL 2023-2024 deja entonces una base sólida sobre la cual se pueden generar mejoras y consolidar un modelo de participación electoral cada vez más representativo e incluyente.

Referencias

- Instituto Electoral del Estado de Guanajuato (IEEG). (2023). *Estrategia para el voto de los guanajuatenses residentes en el extranjero*. https://api.ieeg.mx/repoinfo/Uploads/231108_Estrategia_voto_guanajuatense.pdf
- Instituto Nacional Electoral (INE). (2023). *Dirección Ejecutiva de Registro Federal de Electores (DERFE)*. <https://ine.mx/estructura-ine/derfe/>
- Instituto Nacional Electoral (INE). (2024). *Histórico del voto de las y los mexicanos residentes en el extranjero*. <https://www.votoextranjero.mx/web/vmre/historico>
- Rodríguez Chávez, O. (2021). *Estudio cualitativo y cuantitativo del comportamiento político-electoral de las y los guanajuatenses en el extranjero durante la elección local de 2018: Identificación de hallazgos*. Instituto Electoral del Estado de Guanajuato.
- Serrano Herrera, C., y López Vega, R. (Eds.). (2023). *Anuario de migración y remesas México / Yearbook of migration and remittances Mexico* (Año 11, Núm. 11). Fundación BBVA México, A.C. y Consejo Nacional de Población (CONAPO). <https://www.bbvaresearch.com/publicaciones/mexico-anuario-de-migracion-y-remesas-2023/>

INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA EN PROCESOS ELECTORALES



El IEEG y la implementación digital en el registro de candidaturas

Indira Rodríguez Ramírez

Herramientas de tecnología digital para la transparencia electoral

La democracia en México ha tenido una evolución marcada por múltiples desafíos a lo largo de su historia. En la búsqueda de un sistema democrático consolidado, las instituciones administrativas electorales han enfrentado una serie de retos que ponen a prueba su solidez como garantes en la organización de los procesos democráticos y en el ejercicio pleno de los derechos político-electorales de la ciudadanía.

La legislación nacional y local establecen cuáles son las etapas que componen un proceso democrático: preparación





de la elección, jornada electoral, resultados y declaración de validez de las elecciones y, por último, dictamen y declaraciones de validez de la elección. En este marco, uno de los momentos que ha generado mayores retos para la autoridad electoral es el que corresponde al registro de candidaturas en la preparación de la elección.

El registro de candidaturas es una etapa fundamental en el sistema de elecciones porque a través de

él la ciudadanía, por conducto de los partidos políticos o vía candidatura independiente, aspira a los diversos cargos de elección popular. Actualmente, el entramado constitucional y legal que regula la participación de los actores políticos y aspirantes a candidaturas independientes tiende a garantizar la equidad de condiciones, lo que genera confianza entre la ciudadanía y las propias candidaturas sobre el proceso electoral.

A través del registro de candidaturas se revisa que cada aspirante cumpla con los requisitos necesarios, tales como elegibilidad, paridad de género y acciones afirmativas (cuando se trata de personas pertenecientes a los distintos grupos en situación de vulnerabilidad), lo que implica que sea un proceso poco ágil.

Con el uso emergente de las tecnologías de la información y la comunicación como herramientas facilitadoras, los organismos públicos locales electorales (OPLE), responsables de organizar, supervisar y garantizar la integridad del proceso electoral a nivel local, tienen una oportunidad invaluable para optimizar el registro de candidaturas mediante el diseño de mecanismos más ágiles, eficientes, transparentes y accesibles para cada uno de los actores involucrados.

La creación del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato (IEEG) y, en particular, la organización del proceso electoral local extraordinario de 1995, marcaron la primera ocasión en que un organismo autónomo a nivel local llevó a cabo el registro de candidaturas mediante un procedimiento documental respaldado por la normatividad vigente. El mismo procedimiento se mantuvo hasta el proceso electoral local ordinario 2020-2021.

Es importante resaltar que ese proceso electoral local ordinario 2020-2021 representó un reto por diversos factores. El estado de Guanajuato atravesaba un contexto político y social complejo debido a la pandemia derivada del covid-19 y también a la cantidad de partidos políticos en contienda: un total de 11, más 11 candidaturas independientes registradas. Esto implicó la revisión de 11 285 expedientes en total. A pesar de ello, el proceso electoral salió adelante.

Como resultado de la implementación de mecanismos innovadores, se identificó la necesidad de realizar una evaluación para impulsar la mejora continua. La evaluación permitió identificar buenas prácticas y áreas de oportunidad entre las que destacó el procedimiento de registro de candidaturas, en especial de cara a la planificación del siguiente proceso electoral.

Consciente de la relevancia que las tecnologías de la información y la comunicación tienen en el fortalecimiento de los procesos democráticos, el IEEG ha sido pionero en la implementación de herramientas digitales para optimizar la transparencia y eficiencia electoral. Muestra de ello es el programa de resultados electorales preliminares (PREP)¹, implementado desde 1995 y que a lo largo de los años se ha convertido en un referente a nivel nacional debido al excelente desempeño que tiene durante la noche de la jornada electoral. Este sistema ha permitido acceder a los resultados preliminares de la elección en tiempo real, generando mayor confianza entre la ciudadanía.

¹ Coordinado desde 2015 por la Unidad Técnica de Sistemas de Información y Telecomunicaciones (UTSIT).

Asimismo, en 2024 fue implementado el Sistema de Cómputos Electorales, cuya finalidad consistió en capturar y procesar los resultados oficiales derivados de las sesiones especiales de cómputo de cada uno de los 68 consejos electorales (46 municipales y 22 distritales), actividad que permitió a las candidaturas y ciudadanía guanajuatense conocer en tiempo real los resultados oficiales de la elección.

Dado ese contexto y con la finalidad de innovar el procedimiento correspondiente al registro de candidaturas, fue generado el Sistema Electrónico en Línea del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato.

SELIEEG: innovación digital en el registro de candidaturas

En el marco del proceso electoral local ordinario 2023-2024 fueron renovados un total de 553 cargos de elección popular (1 gubernatura, 22 diputaciones de mayoría relativa, 14 diputaciones de representación proporcional, 46 presidencias municipales, 52 sindicaturas y 418 regidurías). Para ello fue desarrollado el Sistema Electrónico en Línea del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato (SELIEEG), herramienta tecnológica a través de la cual los partidos políticos y aspirantes a candidaturas independientes realizaron la captura, carga individualizada y automatizada de la documentación correspondiente a la solicitud de registro. La creación del SELIEEG marcó un hito, pues por primera vez en la historia democrática de Guanajuato fue implementado un sistema electrónico en línea de este tipo, innovando en el modo de implementar el registro de las candidaturas.

El sistema permitió agilizar, facilitar y prevenir errores en la postulación de candidaturas a los cargos de elección popular, representando un avance significativo en la modernización y eficiencia de los procesos democráticos en el estado, innovación que no solo simplifica y agiliza el procedimiento, sino que también promueve una mayor transparencia y accesibilidad para las personas aspirantes a cargos públicos.

Así, el sistema permitió consultar en tiempo real la documentación cargada por los partidos políticos y aspirantes a candidaturas independientes, lo cual proporcionó certeza respecto al estatus de los expedientes y fungió como una herramienta de supervisión constante para que consejeras y consejeros pudieran tomar decisiones a corto plazo.

Por otro lado, se brindaron capacitaciones a las representaciones e integrantes de los partidos políticos, aspirantes a candidaturas independientes y a todo el personal del IIEG encargado de esta etapa, con el objeto de garantizar la comprensión, funcionalidad y seguridad del sistema. Adicionalmente, se logra-

ron los consensos para que la totalidad de los partidos políticos aceptaran esta modalidad.

Finalmente, para garantizar la certeza jurídica en la recepción de las solicitudes de registro mediante el SELIEEG, el Centro de Investigación en Matemáticas A.C. (CIMAT) fungió como ente auditor en la implementación de la herramienta, siendo de gran relevancia al cierre de los periodos de solicitudes de registro pues, junto a la Unidad de Oficialía Electoral, constataron la totalidad de solicitudes recibidas, referidas en la tabla siguiente.

Tabla 1. Total de solicitudes enviadas por tipo de elección

Total de solicitudes enviadas por tipo de elección							
							
Ayuntamientos	46	46	38	44	43	36	46
Diputaciones MR	19	18	17	14	13	22	17
Diputaciones RP	1	1	1	1	1	1	1

Fuente: elaboración propia con datos arrojados por el SELIEEG.

En total, se hizo la revisión digital de 85 838 documentos, correspondientes a 6 726 expedientes generados por parte de partidos políticos y aspirantes a candidaturas independientes.

La implementación de un sistema electrónico ha brindado una valiosa oportunidad para la generación, sistematización y administración eficiente de la información, permitiendo a esta institución construir un registro histórico con múltiples beneficios. Así, las estadísticas obtenidas facilitarán el análisis de datos para el diseño e implementación de actividades alineadas a las necesidades detectadas, mientras que el cruce de información será clave para responder de manera ágil y expedita a posibles solicitudes de actores políticos y de la ciudadanía. Además, esta herramienta tecnológica representa una oportunidad para generar conocimiento y fortalecer la toma de decisiones en el Consejo General.

El uso de las tecnologías de la información y la comunicación en materia electoral, y especialmente en la etapa del registro de candidaturas, no ha sido exclusivo del IIEG. Para el proceso electoral concurrente 2023-2024, otros OPLE como el de Jalisco, Ciudad de México, Nuevo León, Estado de México, Puebla, Querétaro, Baja California y Chihuahua, entre otros, implementaron su propio sistema electrónico en línea para el registro de solicitudes de candidaturas.

Digitalización electoral: hacia una democracia más ágil y transparente

Sin duda, la transición hacia la innovación en los procedimientos electorales representa uno de los retos más importantes para los OPLE. En un contexto donde la tecnología avanza a pasos agigantados, es necesario adaptarse para garantizar procesos más ágiles y eficientes que afiancen la confianza de la ciudadanía. En este sentido, la digitalización representa una oportunidad única para optimizar recursos, reducir tiempos y minimizar sesgos, al facilitar el acceso remoto a las personas aspirantes de partidos políticos y candidaturas independientes para la revisión constante de su documentación y el envío de su solicitud. Además, permite generar los proyectos de acuerdo para el registro de candidaturas en plazos breves, cumpliendo con los periodos establecidos por la legislación electoral local.

El sistema SELIEEG es un paso más hacia la digitalización que fortalece la democracia en el estado al brindar un servicio de calidad para la ciudadanía, partidos políticos y aspirantes a candidaturas independientes, posicionando a Guanajuato como uno de los referentes en la modernización electoral. De este modo, el IIEG no solo mejora su eficiencia operativa, sino que también contribuye a lograr una democracia más sustentable y participativa.





Democracia y tecnología: un binomio de renovación institucional

 Luis Armando Montoya Castillo

Desde el año 1995 al 2025, la tecnología ha experimentado una evolución impresionante y vertiginosa que ha transformado casi todos los aspectos de la vida cotidiana. Con cierta nostalgia, muchos de nosotros aún podemos recordar cuando escuchamos por primera vez sobre la súper carretera de la información, sin saber que con el tiempo esa súper carretera se convertiría en el asombroso internet.

En el marco del 30 aniversario del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato (IEEG), la Unidad Técnica de Sistemas de Información y Telecomunicaciones (UTSIT) es un excelente ejemplo de cómo la tecnología puede ser un aliado estratégico para el fortalecimiento institucional y la consoli-

dación de la democracia. Desde su creación, la UTSIT ha evolucionado en un entorno tecnológico en constante transformación donde destaca su innovación, eficiencia y compromiso con los objetivos estratégicos del IIEG.

Implementación tecnológica en la historia del IIEG

Década de los 90

Hacia el año de 1995 el uso de computadoras estaba limitado a negocios corporativos del país, era muy escasa la penetración de estos equipos para uso comercial y menos aún para uso doméstico. En aquel entonces, Internet era un enigma lleno de promesas, pero su aplicación seguía siendo incierta en muchos sectores comerciales y organismos de administración pública.

Durante el primer proceso electoral organizado por el IIEG, la implementación de tecnología se limitó al uso de teléfonos tradicionales instalados en los consejos electorales y unos pocos dispositivos celulares que permitieron la movilidad de las personas. La adopción tecnológica más innovadora correspondió al uso de computadoras personales para editar documentos oficiales y elaborar hojas de cálculo para la sumatoria de resultados electorales. Ese mismo año el IIEG desarrolló, internamente y a la medida, su primer programa de resultados preliminares, marcando la primera de trece implementaciones en total: once para elecciones ordinarias, una para una elección extraordinaria y otra para un plebiscito.

Década 2000-2010

Fue durante la primera década del siglo XXI que la adopción tecnológica en diversos sectores de la sociedad experimentó un crecimiento significativo, marcado por la digitalización de procesos administrativos y el uso creciente de Internet. Podemos mencionar las adopciones más importantes que realizó el instituto durante esta década. En primer lugar, el IIEG lanzó su portal institucional en la época del *boom* de los sitios web; mediante este portal logró que la ciudadanía pudiera acceder a información de interés relativa a los procesos electorales, tal como la cartografía electoral, bases de datos con resultados electorales y obligaciones de transparencia.

En cuanto al nivel interno, se adoptó el uso de correo electrónico institucional como principal herramienta de colaboración y comunicación. Además, se amplió significativamente el inventario de activos tecnológicos para fortalecer la capacidad de procesamiento de las áreas operativas, administrativas y ejecutivas del organismo. Con el apoyo del departamento de Cartografía y Estadística Electoral, el

IEEG desarrolló sus propios sistemas de información geográfica (GIS), lo que permitió generar productos cartográficos especializados en la distribución electoral local.

En cuanto a servidores de aplicaciones y de bases de datos, el Instituto fue más allá de la moda global al implementar prácticas de seguridad y operación para fortalecer aspectos técnicos como la virtualización, la alta disponibilidad, la redundancia y la encriptación de información a nivel de datos.

Esta década trajo además la implementación de aplicaciones móviles cuando estas todavía no eran ampliamente adoptadas por el sector empresarial o privado. De este modo, el instituto se convirtió en pionero en la obtención de datos a través de teléfonos celulares mediante mensajes de texto simples (SMS) encriptados. Esta innovación permitió recibir en tiempo real los resultados de cada casilla, enviados por los presidentes de mesa inmediatamente después del conteo de votos realizado por los funcionarios y representantes de los partidos políticos.

Así terminó la primera década del siglo XXI, con un proceso electoral celebrado en 2008 y una tecnología en constante evolución cuyas ventajas operativas fueron eficientemente aprovechadas por el instituto.

Década 2010-2020

La década pasada marcó un punto de inflexión para el instituto, redefiniendo la organización de las elecciones. La reforma electoral de 2014, promovida por la presidencia de la República y resultado de la controversia generada en las elecciones federales de 2012, reconfiguró los mecanismos operativos de todos los organismos electorales del país. En este contexto, el uso de la tecnología no quedó al margen de los cambios, sino que se integró de manera responsable, y prácticamente sin restricciones, el acceso a innovaciones emergentes.

En lugar de limitar la adopción de infraestructura y servicios tecnológicos, la reforma estableció mecanismos para garantizar que se implementaran con objetivos claros, conforme a lo estipulado en el Reglamento de Elecciones, marco normativo que define los lineamientos para la preparación de elecciones federales y locales, abarcando aspectos como la instalación de casillas, el registro de candidaturas, la propaganda política y el conteo de votos preliminares.

Desde el punto de vista técnico, fue a partir del proceso electoral de 2015 que se implementaron en el reglamento prácticas rigurosas para asegurar la *continuidad de negocio* respecto de las prácticas tecnológicas, término que hace referencia a la capacidad de una organización para mantener sus operaciones esenciales ante interrupciones, como fallos tecnológicos o desastres. En este caso, el establecimiento de prácticas se enfocó en garantizar la operatividad ininterrumpida de la infraestructura tecnológica electoral, minimizando riesgos y asegurando la disponibilidad de servicios clave como el conteo de votos preliminares y el registro de candidaturas.

En conclusión, esta década no solo se distinguió por la adopción de tecnologías emergentes, como el cómputo en la nube, el procesamiento digital de imágenes y la expansión de aplicaciones a dispositivos móviles como teléfonos y tabletas, sino también por el establecimiento de estándares internacionales que promueven mejores prácticas en la gestión de tecnologías de la información. Entre los más relevantes se encuentran las guías de OWASP (Open Web Application Security Project) y las mejores prácticas proporcionadas por el marco de referencia ITIL (Information Technology Infrastructure Library).

En los últimos cinco años, el IEEG ha alcanzado una notable madurez en la adopción de tecnologías emergentes y actualmente se encuentra en un proceso de consolidación en la gobernanza de las tecnologías de la información; es, de hecho, uno de los pocos organismos públicos en el país que cuenta con una regulación específica para la administración, operación y seguridad de estas tecnologías. Este enfoque no solo busca garantizar la continuidad y disponibilidad de los servicios, sino también promover la digitalización de la democracia y generar valor agregado para la ciudadanía, a través de la materialización de los objetivos estratégicos.

El Programa de Resultados Electorales Preliminares: precisión y confianza

Bajo el contexto anterior, conviene ahora abundar en el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), sistema con el que concluyen todos los preparativos de la organización electoral y en el que partidos políticos, medios de comunicación y ciudadanía en general ven materializado el voto. Actualmente, el IEEG es un organismo electoral que ha implementado todos los PREP, todos con resultados exitosos, lo que ha contribuido al ejercicio del voto y, por consiguiente, a generar estabilidad y paz social para el estado de Guanajuato y su ciudadanía.

Justamente, uno de los aportes más significativos de la UTSIT es el diseño, desarrollo y operación del PREP. Este sistema, reconocido por su confiabilidad y eficiencia, permitió que, en el proceso electoral del 2024, 4 millones y medio de ciudadanos pudieran conocer las tendencias de los resultados electorales apenas cuatro horas después de concluida la jornada electoral. La velocidad de publicación de resultados electorales en la página oficial del instituto y en los sitios oficiales de once difusores oficiales es de gran relevancia, considerando que en el estado de Guanajuato se instalaron un total de 8 144 casillas para recabar la votación de tres elecciones. La cercanía de los resultados del PREP con los cómputos oficiales (con una diferencia decimal mínima) reafirma su robustez y calidad.

El PREP ha transitado por una notable evolución tecnológica desde su inicio como Sistema de Información Preliminar (SIP) en 1995, cuando dependía de faxes y módems analógicos, hasta su estructura actual basada en paradigmas cuya forma de tra-



bajo una a desarrolladores y operaciones para crear software más rápido y eficiente y una metodología ágil de trabajo en equipo, organizando tareas en pasos pequeños y efectivos. Este cambio ha permitido la integración de aplicaciones móviles, microservicios y una infraestructura alojada completamente en la nube, destacando como un ejemplo de adaptación y modernización tecnológica.

Herramientas informáticas actuales

Actualmente, el PREP de Guanajuato cuenta con un portafolio de más de quince soluciones informáticas, compuesto en su mayoría de aplicaciones móviles o aplicaciones web. Asimismo, incorpora a la práctica conceptos como microservicios en la nube, almacenamiento en la nube y ambientes de desarrollo, prueba y producción por separado, utilizando brazos de la técnica GIT, herramienta clave para el desarrollo colaborativo de software.

El inventario actual de aplicaciones para el PREP y para la organización electoral permite automatizar, o por lo menos agilizar, los procesos de recepción de paquetes, cadena de custodia, digitalización de actas desde las casillas o desde los centros de acopio de paquetes electorales, resguardo de la bodega electoral, supervisión de la captura de actas de PREP, rendimiento de la salud de infraestructura en tiempo real, entre otros.

Auditorías informáticas

Mediante el cumplimiento del reglamento de elecciones, el IEEG ha auditado los últimos cuatro PREP, implementados en los últimos cuatro procesos electorales celebrados a partir de la reforma electoral (2015, 2018, 2021 y 2024). Estas auditorías externas se han ejecutado bajo estrictos estándares internacionales y marcos de referencia orientados a la seguridad de la información, la continuidad del negocio y la entrega de servicios. Entre estos marcos podemos mencionar ISO 27001¹, COBIT 2019², OWASP³ y NIST⁴, asegurando con ello un proceso transparente y eficiente.

¹ Estándar internacional para la gestión de la seguridad de la información, que establece prácticas para proteger datos confidenciales y garantizar la seguridad en organizaciones.

² COBIT 2019 (Control Objectives for Information and Related Technologies) es un marco de referencia para la gobernanza y gestión de tecnologías de la información, diseñado para ayudar a las organizaciones a alcanzar sus objetivos estratégicos mediante el control efectivo de la tecnología de la información.

³ OWASP (Open Web Application Security Project) es una organización sin fines de lucro que promueve prácticas para mejorar la seguridad en el desarrollo de aplicaciones web, proporcionando guías, herramientas y recursos especializados.

⁴ NIST (National Institute of Standards and Technology) es una agencia del gobierno de los Estados Unidos que desarrolla estándares, directrices y buenas prácticas para mejorar la seguridad de la información y la ciberseguridad en organizaciones públicas y privadas.

Además, el IEEG es el único organismo público local electoral (OPLE) del país en auditar las herramientas informáticas para el registro de candidaturas y para el sistema de cómputos electorales, procesos que no han sido sencillos pero cuya aplicación fortalece la confianza y certeza en el trabajo realizado por el Instituto.

Inversión estratégica, liderazgo y continuidad

La visión del Consejo General del IEEG, que percibe a la tecnología como una inversión y no como un gasto operativo, ha sido un factor clave en la modernización del Instituto. Gracias a esta perspectiva se han implementado proyectos fundamentales como la migración hacia infraestructura en la nube con esquemas de respaldo redundante y mecanismos avanzados de encriptación. Estos esfuerzos no solo garantizan la eficiencia operativa, sino que también alinean las tecnologías de la información con los objetivos estratégicos del Instituto, fortaleciendo la transparencia y la confianza ciudadana.

A lo largo de tres décadas, la UTSIT ha contado con liderazgos que han sabido adaptarse a los retos de un entorno tecnológico en constante evolución. Entre estos destacan los nombres de Jaime Elizarrarás, Erick Carrillo Wering, Concepción Vázquez López y Luis Armando Montoya Castillo, quienes han aportado administración eficaz, visión innovadora y compromiso institucional.

El desarrollo de documentos rectores como el *Manual de procesos* y el *Manual de puestos y funciones* ha sido fundamental para mantener la estabilidad y evolución del área pese a los cambios en los liderazgos. Estos instrumentos aseguran la uniformidad en la ejecución de procesos y permiten que la UTSIT siga siendo un pilar estratégico del IEEG.

La UTSIT no solo presta servicios a todas las áreas del Instituto, sino que también fomenta una cultura de innovación y mejora continua. Mediante mecanismos especializados, el área identifica oportunidades de mejora y propone proyectos que fortalecen la organización electoral. La creación de normativas como la Política Digital y los Lineamientos de Administración y Seguridad de las Tecnologías de la Información también refleja el compromiso del IEEG con el aprovechamiento eficiente de las tecnologías de la información.

En síntesis, a 30 años de su fundación, la UTSIT ha demostrado ser un área táctica en consolidación para el IEEG y un referente de cómo la tecnología, alineada a una visión estratégica, puede ser una herramienta poderosa al servicio de la democracia.



TRANSPARENCIA Y LEGALIDAD EN LOS PROCESOS ELECTORALES

4

El principio de máxima publicidad y su aplicación en el IEEG

Noelia Eugenia García Valencia

En un Estado democrático como México, la transparencia, el acceso a la información y la rendición de cuentas son pilares fundamentales para su funcionamiento y el de sus instituciones.

Una función importante que ejercen las instituciones electorales de nuestro país es la de organizar los procesos electorales para la renovación de los poderes del Estado; su actuar debe garantizar el ejercicio pleno de los derechos político-electorales de la ciudadanía y regirse por principios que permitan la celebración de elecciones transparentes.

A partir de la reforma constitucional electoral de 2014, a los principios rectores de la función electoral (certeza, imparcialidad, independencia, legalidad y objetividad) se agregó el





principio de máxima publicidad. Dicho concepto indica que todos los organismos electorales están obligados a proporcionar la información de carácter público que generen o posean para garantizar, en la mayor medida posible, el derecho de acceso a la información y la transparencia en su función, con la finalidad de fortalecer el sistema democrático y la organización de procesos electorales confiables y transparentes.

El principio de máxima publicidad adquiere entonces un papel fundamental en la función electoral y la actuación de los organismos electorales, por lo que en este texto haremos algunas reflexiones sobre su aplicación, logros y compromisos a la luz del 30 aniversario de la creación del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato (IEEG).

¿Qué es el principio de máxima publicidad?

Para hablar del principio de máxima publicidad es necesario mencionar y desarrollar antes algunos conceptos básicos. Especialistas como el filósofo Norberto Bobbio o el politólogo Dieter Nohlen entienden la *democracia* como el sistema político donde el poder reside en el pueblo, lo que garantiza la participación política, el pluralismo y el respeto a los derechos fundamentales, con un mecanismo de rendición de cuentas para los gobernantes. Ahora bien, en contextos con un desarrollo reciente en el ejercicio democrático, como es el caso de los países de América Latina y, por lo tanto, de México, se ha comenzado a utilizar el término *democracia electoral*, en el que se concibe a las elecciones como parte imprescindible de la democracia. En efecto, en un régimen democrático las elecciones justas y equitativas son un pilar fundamental, aunque no se debe olvidar que existen otros elementos que contribuyen a su consolidación y fortalecimiento.

El concepto de *democracia electoral* hace evidente que hay un estrecho vínculo entre elecciones y democracia, debido a que los poderes se renuevan de manera pacífica y ordenada a través de los procesos electorales, lo que a su vez legitima a las autoridades electas. En consecuencia, la función electoral ejercida por los organismos públicos electorales debe seguir principios claros para el desempeño de su función, de modo que se favorezca la estabilidad política y la paz social.

En el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se establece que uno de los principios rectores de la función electoral es, justamente, la *máxima publicidad*, cuya finalidad es garantizar que toda la información relacionada con los procesos electorales, las decisiones y las actividades de los organismos públicos electorales sea accesible para las personas, debido a que dicha información es de carácter público, salvo los casos de excepción previstos en la ley.

En tanto principio rector de la función electoral, la máxima publicidad se materializa cuando las autoridades documentan sus actos, conservan la información relevante y la ponen a disposición de la ciudadanía para garantizar el ejercicio de los derechos político-electorales, siempre en un lenguaje claro y comprensible para cualquier persona; asimismo, cuando difunden oportunamente dicha información a través de los medios de comunicación y la hacen accesible en páginas web y redes sociales institucionales, facilitando su localización y consulta.

El principio de máxima publicidad también está estrechamente relacionado con el *derecho de acceso a la información*, derecho humano fundamental contemplado en el artículo 6 constitucional y definido como la facultad de la persona para acceder a datos, registros y todo tipo de información en poder de entidades públicas y empresas privadas que reciban y ejerzan recursos públicos o cumplan funciones de autoridad, con las excepciones que la ley determine (Chávez González y Reynoso Ornelas, 2020, p. 93).

El texto constitucional menciona también que el derecho de acceso a la información pública debe de interpretarse bajo el principio de máxima publicidad, por lo que en todo momento se privilegiará la aplicación de las disposiciones normativas que favorezcan la entrega de la información de carácter público.

Los organismos públicos electorales (OPLE), como el IIEG, generan y poseen información relacionada con el desempeño de la función electoral y esa información se considera un bien público que debe tratarse bajo el principio de máxima publicidad, rector de la función electoral. La finalidad del principio es transparentar el actuar de dichos organismos e informar a la ciudadanía para que ejerza mejor sus derechos político-electorales, al tiempo que funciona como mecanismo de interpretación para garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública.

El IIEG y las obligaciones de transparencia

El IIEG, como organismo autónomo, tiene la obligación de garantizar la transparencia y el acceso a la información pública. Para ello, cuenta con la Unidad de Transparencia¹, la cual se encarga de coordinarse con los demás órganos del Instituto para facilitar el acceso a la información. Por tanto, su función principal es servir como un puente eficaz entre las personas ciudadanas que solicitan información y las áreas responsables de custodiarla o generarla.

La Unidad de Transparencia, además de atender solicitudes de acceso a la información, cumple con las *obligaciones de transparencia* previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Guanajuato (en particular, los artículos 26 y 31). Estas son un conjunto de disposiciones legales y normativas que obligan a los sujetos competentes a difundir de manera proactiva y accesible la información relacionada con estructura, funcionamiento, ejercicio de recursos públicos, salarios y remuneraciones, normatividad, entre otros².

El Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato (IACIP, 2024) está encargado de verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia previstas en la ley. En la estadística disponible en su página institucional se advierte que el IIEG, gracias a sus esfuerzos constantes y coordinados, ha

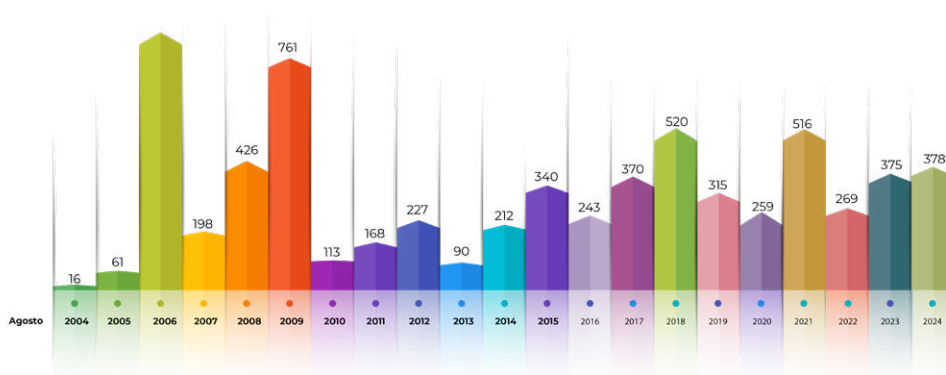
¹ Creada inicialmente por el Consejo General el 22 de enero de 2004 mediante el acuerdo CG/002/2004, bajo la denominación de Unidad de Acceso a la Información Pública. En 2016, tras la reforma en materia de transparencia, se emitieron la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su equivalente en Guanajuato. Mediante los acuerdos CGIIEG/019/2016 y CGIIEG/020/2016 se designó a la persona titular de la Unidad de Transparencia y se creó el Comité de Transparencia. En 2021, con los acuerdos CGIIEG/319/2021 y CGIIEG/344/2021, el Consejo General aprobó los reglamentos de Transparencia y del Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato.

² El documento puede consultarse completo en: <https://ieeg.mx/obligaciones/>

obtenido un 100% de cumplimiento de manera ininterrumpida en atender las obligaciones de transparencia que le corresponden.

Durante más 21 años el IEEG ha garantizado el derecho de acceso a la información, atendiendo más de 6 800 solicitudes de información pública, donde los cinco temas más solicitados por la ciudadanía son: 1) resultados electorales, 2) partidos políticos, asociaciones y agrupaciones políticas, 3) cartografía electoral³, 4) normatividad y 5) registro de candidaturas.

Gráfica 1. Evolución de solicitudes de acceso a la información presentadas anualmente al IEEG (2004-2024)



Fuente: elaborado por la Unidad de Transparencia del IEEG con datos propios.

Aquí se observa que los años cuando se presentó un mayor número de solicitudes de información coinciden con la celebración de los procesos electorales, es decir, 2006, 2009, 2012, 2014-2015, 2017-2018, 2020-2021 y 2023-2024.

Parte importante en estos procesos es la actuación del Comité de Transparencia del IEEG, órgano encargado de supervisar y garantizar el cumplimiento de las leyes y normas relacionadas con la transparencia, aplicando el principio de máxima publicidad como mecanismo de interpretación. Una de sus principales funciones es proveer sobre la clasificación de la información, sea reservada⁴ o confidencial⁵, además de emitir resoluciones sobre aspectos como la ampliación de plazo para

³ *Cartografía electoral*: se refiere al conjunto de mapas y diagramas que representan las divisiones geográficas y demográficas de un territorio electoral. Esta herramienta es fundamental para la organización de los comicios, ya que permite delimitar los distritos electorales, asignar recursos y garantizar que todos los ciudadanos puedan ejercer su derecho al voto de manera adecuada.

⁴ *Información reservada*: es aquella que, por su naturaleza, no puede ser divulgada temporalmente porque su difusión podría afectar intereses clave del actuar del IEEG u obstaculizar el ejercicio de derechos de la población.

⁵ *Información confidencial*: es aquella que contiene datos personales o información protegida por ley y que no puede ser divulgada sin el consentimiento de la persona titular.

atender una solicitud, la inexistencia de información o la competencia del Instituto para proporcionarla.

Otras acciones de transparencia

Aparte de la atención a las solicitudes de transparencia, el IIEG utiliza diferentes medios de comunicación para mantener informada a la población sobre las actividades que realiza, actividades como la organización de los procesos electorales, las acciones de cultura política electoral y demás información de interés que haga más transparente su función.

En este sentido, una de las acciones implementadas es la modificación de la página institucional⁶, que a partir de 2022 integró la información correspondiente a: 1) igualdad-paridad y violencia político-electoral en razón de género, 2) voto de los guajatuenses en el extranjero y 3) prerrogativas y fortalecimiento de partidos políticos. La página de internet también cuenta con un repositorio documental, herramienta que permite buscar información institucional en tres niveles de clasificación o mediante una búsqueda simple por palabras. Por ejemplo, al buscar *Consejo General, Acuerdos, 2025*, es posible ver todos los acuerdos aprobados por el Consejo General durante el presente año.

Otro tema importante para el IIEG es la *transparencia proactiva*, que implica la divulgación anticipada y voluntaria de información relevante para la ciudadanía, incluso antes de que sea solicitada. En el contexto electoral esto significa que las autoridades competentes deben poner a disposición del público toda la información sobre los procesos, resultados y decisiones relacionadas con el proceso electoral.

Un ejemplo de acción de transparencia proactiva es el apartado especial en la página institucional dedicado a difundir información sobre el proceso electoral local ordinario 2020-2021. Denominado *Y tú por qué votas*⁷, el proyecto obtuvo el reconocimiento por prácticas de transparencia proactiva 2021, emitido por el IACIP. En él se encuentra información sobre registro de candidaturas, perfiles de candidatas y candidatos, debates o resultados del proceso electoral.

Actualmente, en el apartado de transparencia proactiva de la página se difunde también información sobre acciones afirmativas⁸ (candidaturas registradas y candidaturas electas), registro de candidaturas, resultados electorales e integración de consejos electorales distritales y municipales.

⁶ <https://ieeg.mx/>

⁷ Para más información, ver: <https://ytuporquévotas.ieeg.mx/>

⁸ Las *acciones afirmativas* en materia electoral son medidas especiales que buscan garantizar la participación política de grupos históricamente discriminados o en desventaja, como mujeres, personas indígenas, personas con discapacidad, jóvenes y la comunidad LGBTQ+. Su objetivo es lograr una mayor inclusión y equidad en los procesos electorales, asegurando que estos grupos tengan acceso real a cargos de elección popular y a la toma de decisiones.

La Unidad de Transparencia del IIEG se mantiene atenta a la recepción y atención de solicitudes de acceso a la información, al tiempo que promueve una cultura de apertura institucional. En ese tenor, invita constantemente a la ciudadanía a conocer más sobre las acciones y funciones del Instituto a través de sus diversos canales de comunicación oficiales.

¿Cómo puedo presentar una solicitud de información?

El IIEG, mediante su Unidad de Transparencia, desea poner al alcance de la ciudadanía toda la información relevante para que cualquier persona pueda hacer uso de las herramientas de transparencia. Así, quien desee presentar una solicitud de acceso a la información ante el IIEG puede seguir estos pasos:

1. Identifica la información que necesitas.

Antes de presentar la solicitud, define con claridad qué información requieres. Asegúrate de que sea información pública y que el IIEG sea la institución competente para proporcionarla.

2. Prepara tu solicitud.

La solicitud debe incluir:

- Nombre o seudónimo (puedes presentarla de manera anónima).
- Descripción clara y precisa de la información solicitada.
- Formato en el que deseas recibir la respuesta (electrónico, impreso, consulta directa, etc.).
- Medios de contacto (correo electrónico, dirección o número telefónico para notificaciones).

3. Elige la vía de presentación.

Puedes presentar tu solicitud a través de:

- Plataforma Nacional de Transparencia (PNT): <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>
- Correo electrónico oficial del IIEG (transparencia@ieeg.org.mx).
- Oficinas físicas del IIEG, entregando la solicitud por escrito en su Unidad de Transparencia, en: Carretera Guanajuato Puentecillas km. 2 + 767, Colonia Puentecillas, C.P. 36263, Guanajuato, Gto.
- Vía telefónica: (473) 735-3000, extensiones 3250, 3251 y 3255.

4. Presenta tu solicitud.

Si la envías por la PNT, sigue los pasos de la plataforma. Si la entregas en físico, lleva una copia para que te la sellen de recibido.

5. Espera la respuesta.

El IEEG tiene un plazo de hasta 5 días hábiles para responder, con posibilidad de prórroga de 3 días más en casos justificados.

6. Revisa la respuesta.

El IEEG te proporcionará la información solicitada o, en su caso, justificará por qué no puede entregarla (por reserva, inexistencia, etcétera).

7. Presenta un recurso de revisión (si es necesario).

Si no recibes la información solicitada o consideras que la respuesta no es adecuada, puedes interponer un recurso de revisión ante el Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato (IACIP) en un plazo de 15 días hábiles después de recibir la respuesta.

Reflexiones finales

En la actividad pública la transparencia es una manifestación y un requisito típico de los sistemas democráticos. Su objetivo es someter al escrutinio público las actividades y resultados de los distintos poderes del Estado.

El principio de máxima publicidad asegura que la información esté disponible para el público en general, lo que refuerza tanto el ejercicio del derecho de acceso a la información como la transparencia y la confianza en la función electoral. Este principio promueve una mayor participación ciudadana en los procesos democráticos y facilita la rendición de cuentas.

A largo de 30 años, el IEEG ha logrado construir un importante puente de comunicación con la ciudadanía para así transparentar su actuar y garantizar el ejercicio de los derechos político-electorales mediante la difusión de información veraz, oportuna y accesible. De esta manera se consigue la renovación pacífica de los poderes, la organización de elecciones confiables y el fomento de una participación ciudadana activa y consciente.

Los esfuerzos del Instituto mencionados tienen como fin último que las personas utilicen la información puesta a su disposición, sea para conocer a las personas candidatas, saber quién ganó un cargo de elección popular, cuánto recibe de financiamiento un partido político o conocer las acciones realizadas fuera del año electoral. De este modo el IEEG mantiene un firme compromiso con la construcción de la democracia, apostando por la transparencia, el acceso a la información pública, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la ley y la implementación de acciones de transparencia proactiva y de apertura institucional.

Referencias

- Bobbio, N. (2000). *El futuro de la democracia: Una defensa de los valores democráticos*. Trotta.
- Chávez González, N. y Reynoso Ornelas M. I. (2020). “Institucionalización y avances del acceso a la información y Transparencia en el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato”. En S. López Acosta (Coord.), *Aportaciones del Instituto Electoral de Guanajuato a la democracia estatal y nacional* (pp. 93-115). Instituto Electoral del Estado de Guanajuato.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Cámara de diputados del H. Congreso de la Unión, fecha de aprobación (31-01-1917), fecha de publicación (05-02-1917), última reforma (17-01-2025). <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>
- Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato (2024). “Verificaciones”. <https://iacip.org.mx/?s=verificacion>
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, fecha de aprobación (12-05-2016), fecha de publicación (13-05-2016), última reforma (13-07-2020). Congreso del Estado de Guanajuato. https://transparencia.guanajuato.gob.mx/bibliotecadigital/normatividad/LEY_DE_TRANSPARENCIA_Y_ACCESO_A_LA_INFORMACION_PUBLICA_PARA_EL_ESTADO_DE_GUANAJUATO.pdf
- Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, fecha de aprobación (26-06-2014), fecha de publicación (27-06-2014), última reforma (20-11-2023). Congreso del Estado de Guanajuato. https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/reforma/pdf/3525/LIPEEG_RE-F20Nov2023.pdf
- Nohlen, D. (2011). “La importancia de lo electoral en el desarrollo político de América Latina”. En L. E. Ríos Vega (Coord.), *Tópicos electorales. Un diálogo judicial entre América y Europa* (pp. 23-29). Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.



De la norma a la práctica: el Órgano Interno de Control del Instituto

Brenda Paulina
Hernández González

Los órganos internos de control son instancias clave dentro de las instituciones públicas, encargados de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno, así como de revisar la administración de los recursos públicos. Sus atribuciones están inmersas en diversas leyes, tanto federales como estatales. Además, promueven la rendición de cuentas y la observancia por parte de las personas servidoras públicas de los principios, valores, normas de integridad y directrices en el ejercicio de su función.

Como vemos, los órganos internos de control desempeñan un papel fundamental en la construcción de una cultura de integridad en el servicio público, asegurando





que las acciones de los entes de que forman parte se encuentren alineadas con los principios de transparencia y buen gobierno.

El Órgano Interno de Control (OIC) del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato (IEEG) cuenta con autonomía técnica y de gestión. Entre sus características y atribuciones podemos mencionar: a su cargo se encuentra la fiscalización de los ingresos y egresos del Instituto; cuenta con estructura orgánica, personal

y recursos aprobados por el Consejo General; es responsable de la evaluación del desarrollo administrativo del ente, así como de la prevención de conductas constitutivas de responsabilidad administrativa y, en su caso, de la aplicación del derecho disciplinario.

En este texto ofreceremos un resumen de la evolución del OIC dentro del IEEG como organismo autónomo de la autoridad con facultades de control e inspección del cumpli-

miento de las normas de funcionamiento administrativo por parte de los órganos y persona servidoras públicas del instituto. Se analizará cómo esta función ha sido asumida a lo largo del tiempo, desde la incorporación al instituto de la entonces Contraloría, conforme a la normativa vigente en ese momento, hasta la creación y operación del actual OIC, instancia que desempeña labores de fiscalización y que tiene además la facultad específica de aplicar las leyes en materia de responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas.

Antecedentes y evolución del OIC

Como primer antecedente, destaca que el 10 de noviembre de 1994 se llevaron a cabo diversas reformas a la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, entre las cuales se incluyó una modificación al artículo 31. Desde entonces, este precepto estableció que la organización de las elecciones es una función estatal, ejercida por un organismo público autónomo, con la participación de los poderes del Estado, los partidos políticos y la ciudadanía. Este organismo, el IEEG, es funcionalmente independiente, posee personalidad jurídica, patrimonio propio y facultad reglamentaria. En el mismo contexto, el 15 de noviembre de 1994 se emitió el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato.

El 29 de julio de 2002, como parte de diversas reformas al Código de Instituciones, se estableció en el IEEG una autoridad con facultades para supervisar y garantizar el cumplimiento de las normas administrativas aplicables a sus órganos, personas servidoras públicas y empleados. Estas funciones, similares a las que actualmente desempeña el OIC, quedaron por vez primera incorporadas formalmente en la estructura del instituto.

Las modificaciones al artículo 67 del citado Código de Instituciones incluyeron la creación de un órgano auxiliar del órgano superior de dirección, llamado Contraloría del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato. La Contraloría debía estar integrada por:

- Una persona consejera ciudadana, designada por mayoría de votos de las personas consejeras ciudadanas, quien presidiría el órgano.
- Una persona representante del Poder Legislativo.
- Una persona representante de los partidos políticos, acreditada ante el Consejo General y seleccionada por sorteo en sesión del órgano de dirección.

Sus principales funciones eran:

- Vigilar el cumplimiento de las normas de control establecidas por el Consejo General.
- Supervisar que los órganos administrativos cumplieran con sus obligaciones en materia de planeación, presupuesto, ingresos, egresos, financiamiento y patrimonio.
- Llevar el registro y seguimiento de la evolución patrimonial de las personas titulares de secretarías, direcciones, coordinaciones y jefaturas de unidad del Instituto.

Esta estructura sentó las bases del actual OIC, encargado de velar por la legalidad y eficiencia en la administración del IEEG.

En consonancia, el 27 de noviembre de 2002 el Consejo General del IEEG aprobó el acuerdo para la integración de la Contraloría del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, donde estableció la obligación de elaborar la normatividad que regularía su organización y funcionamiento. Como parte del proceso, el Consejo General aprobó en 2003 el Reglamento para el funcionamiento de la Contraloría del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato.

Uno de los aspectos más relevantes en las funciones de la entonces Contraloría fue su responsabilidad de supervisar el cumplimiento de las normas por parte de las personas servidoras públicas del IEEG. En este sentido, destaca que la emisión de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado y sus Municipios, publicada el 9 de julio de 2005, respondió a la necesidad de contar con una regulación más clara y eficiente en materia de responsabilidades administrativas en el ámbito estatal y municipal de Guanajuato. Esta ley también especificó las autoridades responsables de su aplicación, incluyendo los organismos autónomos.

En el marco de dicha ley se definió que un órgano interno de control debe entenderse como la unidad administrativa encargada del control, la vigilancia y la evaluación interna dentro de cada ente público, ya sea un poder del Estado, un ayuntamiento o un organismo autónomo; asimismo, se estableció que en cada ente debía existir un solo órgano con esas funciones.

Al entrar en vigor la citada ley, el Consejo General aprobó un nuevo Reglamento para el funcionamiento de la Contraloría del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, esto con el objetivo de dotar a la Contraloría de los elementos necesarios para desempeñar sus funciones de manera efectiva.

En cuanto a la aplicación del derecho disciplinario a las personas servidoras públicas del Instituto, se contempló a la presidencia de la Contraloría como autori-

dad encargada del inicio y desarrollo de procedimientos de responsabilidad administrativa contra personas servidoras públicas del organismo; exceptuando de tales procedimientos a las personas titulares, a las personas auditoras de la Comisión de Fiscalización y a la persona contadora pública que integraba la propia Contraloría. Además, se estableció que la actuación de la Presidencia en estos procedimientos debía realizarse ante la fe de la persona secretaria del Consejo General.

Casi una década después, el 26 de junio de 2014, se publicó el Decreto 176, el cual reformó, adicionó y derogó diversos artículos de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato. En su artículo 31 se estableció que la organización de las elecciones locales es una función estatal a cargo del organismo público electoral local (OPLE) y del Instituto Nacional Electoral (INE). Además, se reiteró la autonomía e independencia del organismo local en la toma de decisiones, así como su deber de estructurarse con órganos de dirección, ejecutivos y técnicos. Como parte de este proceso, ese mismo día se promulgó la actual Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato.

Dentro de esta nueva legislación, el artículo 448 estableció que la Contraloría fuera el órgano de control interno del IIEG, encargado de fiscalizar sus ingresos y egresos. Además, el artículo señalado reconoce expresamente la autonomía técnica y de gestión de la Contraloría para tomar decisiones sobre su funcionamiento y resoluciones. Finalmente, se estableció que la designación de la persona titular de este órgano corresponde al Consejo General del instituto, con el voto de al menos cinco consejerías electorales, a partir de una propuesta realizada por instituciones públicas de educación superior en el estado de Guanajuato.

En cumplimiento, el Consejo General del IIEG designó primeramente a una persona encargada de despacho de la Contraloría. Esta designación se mantendría hasta que el Consejo General del INE designara a las nuevas personas consejeras electorales, momento en el cual sería viable nombrar a la persona titular de la Contraloría. Finalmente, el Consejo General designó a la persona Contralora del IIEG para el periodo comprendido entre el 27 de febrero de 2015 y el 27 de febrero de 2019.

Tras esta designación, el 15 de diciembre de 2016 se publicó un decreto que reformó, adicionó y derogó diversas disposiciones de las leyes del Estado de Guanajuato, incluyendo la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato. Entre los cambios relevantes de esta reforma señalamos los siguientes:

- Modificación del artículo 439, estableciendo que el procedimiento para determinar responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas del Instituto se llevará a cabo conforme a la Ley de Responsabilidades aplicable.

- Creación del Órgano Interno de Control (OIC), con autonomía técnica y de gestión, encargado de la fiscalización de los ingresos y egresos del Instituto.
- Duración del cargo de la persona titular del OIC, fijada en cinco años, sin posibilidad de reelección. Además, su designación debe realizarse por el voto de dos terceras partes del Congreso del Estado.
- Regulación de las funciones y atribuciones del OIC, en los artículos 448 y 451 de la Ley.

El decreto mencionado estableció un plazo de noventa días a partir de su entrada en vigor para que los organismos autónomos adecuaran su normativa interna; dentro de los sesenta días posteriores al vencimiento del plazo debía remitirse al Congreso del Estado una terna para la designación de la persona titular del OIC. Además, la reforma otorgó al órgano un respaldo jurídico alineado con los principios del Sistema Nacional Anticorrupción.

En cumplimiento de las disposiciones descritas, el 2 de mayo de 2017 el Consejo General aprobó la convocatoria para la elección de la terna que sería presentada al Congreso del Estado de Guanajuato. Finalmente, con base en la terna remitida, la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Guanajuato designó, mediante acuerdo del 15 de junio de 2017, a la persona titular del OIC por un periodo de cinco años, contados a partir de la toma de protesta de la persona designada.

El Consejo General aprobó con posterioridad una reorganización administrativa del Instituto y la modificación de su organigrama. Como parte de esta reorganización se crearon dos nuevas plazas: una para coordinar los procedimientos de responsabilidad administrativa y otra como especialista en el OIC para el apoyo en tareas como la emisión del código de ética, la evaluación de acciones preventivas y la implementación de mecanismos de coordinación con el Sistema Nacional Anticorrupción, a fin de dar atención a las exigencias de la normativa en materia de responsabilidades administrativas de manera inmediata.

Posteriormente, el 30 de junio de 2017 se aprobó el Reglamento interior del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, que estableció las funciones del OIC, se reiteró la forma de designación de la persona titular; el deber de confidencialidad de sus integrantes y algunas atribuciones del órgano, como emitir opiniones sobre el gasto y presentar informes sobre faltas administrativas al Consejo General, además de participar en sesiones del Consejo cuando se considere necesario.

El 28 de noviembre de 2018, el Consejo General aceptó una recomendación no vinculante del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, misma que sugería a los diversos entes públicos del Estado adecuar la normativa interna y reestructurar sus órganos internos de control para fortalecer su



funcionamiento. A raíz de esta recomendación, el Consejo General consideró necesario reformar el Reglamento Interior, por lo que en 2019 aprobó una nueva reforma con un enfoque de mejora en cuanto a la lucha contra la corrupción y prevención e investigación de la comisión de faltas administrativas, contribuyendo a una mayor autonomía técnica y de gestión del OIC. Se definió entonces una nueva estructura interna acorde con las disposiciones de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

Actualidad del OIC

El Órgano Interno de Control refleja los avances en las condiciones normativas y organizativas desde la creación del IIEG como organismo autónomo. El respaldo institucional para fortalecer al OIC demuestra el compromiso del Instituto con la cultura de integridad y rendición de cuentas, principios fundamentales en cualquier ente público.

Si bien la estructura del OIC está alineada con las leyes actuales en materia de responsabilidades administrativas, es necesario el seguimiento constante de los procesos y procedimientos en que interviene, así como de las actividades que realiza. Esto permitirá identificar las áreas de mejora, a fin de asegurar que cumpla efectivamente con su función de generar valor institucional y público.



Sentencias recientes sobre paridad y elecciones en Guanajuato

Rebeca Hernández Millán

A lo largo de tres décadas, el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato (IEEG), en conjunto con las autoridades jurisdiccionales en materia electoral, ha desempeñado un papel fundamental en la construcción de un sistema electoral sólido, transparente y equitativo. Su trabajo, respaldado por un equipo de especialistas comprometidos con la legalidad y la justicia electoral, ha permitido la evolución constante de los procesos democráticos en la entidad.

El presente artículo tiene como propósito difundir y analizar las más recientes sentencias en materia electoral que han tenido un impacto significativo en el estado de Guanajuato. Esta revisión se enmarca en la conmemoración del trigésimo ani-





versario del IEEG, una institución cuya labor ha sido clave en la consolidación de la democracia local y en la garantía del ejercicio pleno de los derechos político-electorales de la ciudadanía.

Medidas afirmativas en la integración de los consejos electorales

El 11 de agosto de 2023, el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato (IEEG) aprobó el acuerdo CGIEEG/036/2023,

mediante el cual emitió la convocatoria para la designación de las consejerías que integrarían los consejos distritales y municipales durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024. Entre los requisitos establecidos en dicha convocatoria se encontraba tener una edad mínima de 30 años.

Esta disposición fue impugnada ante el Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato (TEEG) a través de un juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. El

recurrente argumentó que el requisito de edad era desproporcionado, limitaba la participación de las juventudes y evidenciaba una omisión en la aplicación de acciones afirmativas a favor de la comunidad LGBTTTTIQA+.

La cuestión central por resolver era determinar la legalidad de imponer un requisito de edad específica en la convocatoria para la designación de consejerías electorales, así como analizar la pertinencia de implementar la denominada *cuota arcoíris*.

El 18 de octubre de 2023, mediante la resolución TEEG-REV-16/2021, el TEEG confirmó el acuerdo del IEEG. El tribunal consideró que la exigencia de una edad mínima de 30 años era congruente con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) y determinó la viabilidad de aplicar medidas afirmativas.

Según los artículos 83, fracción III; 126; y 117 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato (LIPEEG), el requisito de edad mínima de 30 años aplica únicamente para ocupar consejerías electorales distritales. En este contexto, se concluyó que la aplicación de dicho requisito es legítima, idónea, necesaria y proporcional, en congruencia con el artículo 116, segundo párrafo, fracción IV, inciso c), numeral 2, de la CPEUM.

En este contexto, el tribunal subrayó que las declaraciones de las autoridades para garantizar los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad son insuficientes por sí solas, y que es necesario implementar acciones afirmativas concretas para asegurar una representación equitativa y efectiva de estos grupos en los órganos electorales.

Oportunidad y razonabilidad en la emisión de acciones afirmativas

El 8 de marzo de 2022, el Consejo General del IEEG, en cumplimiento del TEEG-JPDC-211/2021, implementó acciones afirmativas dirigidas a personas migrantes (CGIEEG/015/2022). Posteriormente, el 24 de noviembre de 2023 se amplió esta iniciativa para incluir medidas en favor de personas con discapacidad, comunidades afromexicanas y la comunidad LGBTTTTIQA+ (CGIEEG/093/2023). Sin embargo, mediante las resoluciones TEEG-JPDC-22/2023 y TEEG-JPDC-24/2023 se revocaron estas determinaciones previas, dando paso a una nueva disposición (CGIEEG/024/2024).

El debate se centró en determinar la viabilidad y razonabilidad de modificar las acciones afirmativas antes del registro de candidaturas para el Proceso Electoral Local 2023-2024. En este marco, el 14 de marzo de 2024, la Sala Monterrey, a través del expediente SM-JRC-20/2024 y documentos acumulados, estableció que toda determinación de la autoridad electoral debe exponer las razones que justifiquen el

aumento de las cuotas electorales, así como detallar las particularidades que garanticen la eficacia de dichas medidas.

Se concluyó que es posible implementar acciones afirmativas en el proceso electoral, siempre que no se vulneren los derechos de participación política de las militancias y se mantenga el normal desarrollo de los procedimientos electorales en las contiendas internas. Para ello, resulta indispensable fundamentar estas acciones en elementos objetivos, tomando en cuenta, por ejemplo, la información proporcionada por la Encuesta Nacional sobre la Diversidad Sexual y de Género de 2021, la cual respalda la necesidad de establecer medidas afirmativas en Guanajuato para la comunidad de la diversidad sexual.

Coincidencia de la vía de postulación en caso de elección consecutiva

El 9 de diciembre de 2023 se consultó la posibilidad de contender por elección consecutiva a través de una postulación diversa a aquella por la que se fue electo. Mediante el acuerdo CGIEEG/096/2023 se determinó que dicha posibilidad solo es viable si la postulación se realiza por la misma vía de elección. Esta determinación fue impugnada a través del expediente TEEG-JPDC-23/2023, y el Tribunal Electoral confirmó lo acordado por el IEEG. Posteriormente, el 9 de febrero de 2024, la Sala Monterrey, mediante SM-JDC-30/2024, estableció que la elección consecutiva se configura únicamente a través de la misma vía por la que fue electa la persona. En este contexto, se reconoce que las candidaturas independientes pueden aspirar a la elección consecutiva para el cargo, siempre y cuando la postulación se efectúe por la vía utilizada originalmente. Es fundamental considerar la naturaleza de dicha vía y los fines de participación que persigue, con base en los artículos 35, fracción II; 115, fracción I, párrafo segundo; y 116, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 12 de la LIPEEG, así como en las acciones de inconstitucionalidad 76/2016 y sus acumuladas, y el 131/2017.

Autoridades facultadas para emitir constancias de autoadscripción indígena

El 5 de mayo de 2024 se negó el registro de una fórmula reservada para acción afirmativa mediante el acuerdo CGIEEG/120/2024, argumentándose que las constancias de adscripción indígena presentadas habían sido firmadas por una autoridad no facultada para ello. En respuesta a la cadena impugnativa, se emitió una nueva determinación (CGIEEG/153/2024), la cual se fundamentó y motivó debidamente. Posteriormente, el 1 de junio de 2024, la Sala Monterrey confirmó, a través del expe-

diente SM-JDC-388/2024, la negativa de registro de la fórmula presentada, estableciendo que se había omitido acreditar la pertenencia a una comunidad indígena.

Esta resolución subraya la necesidad de que los escaños reservados para personas indígenas sean ocupados por quienes puedan demostrar un vínculo efectivo con la comunidad que aspiran representar, garantizando de esta forma la implementación adecuada de la acción afirmativa. Para ello, las autoridades indígenas competentes para expedir cartas de autoadscripción incluyen el Comisariado ejidal, el Consejo de Vigilancia, el delegado municipal, el subdelegado municipal, así como los comités y mayordomos. Según lo establecido en el artículo 7 de la Ley para la Protección de los Pueblos y Comunidades Indígenas en el Estado de Guanajuato, se consideran comunidades indígenas aquellas registradas en el Padrón de Pueblos y Comunidades Indígenas en el estado.

Sustitución de candidaturas deben corresponder al mismo género

El 22 de julio de 2024, el Comité de Gestión del IEEG llevó a cabo la asignación de diputaciones aplicando el principio de representación proporcional (RP). Ante esta medida, diversos actores políticos impugnaron el acuerdo CGIEEG/176/2024 a través del expediente TEEG-JPDC-111/2024 y acumulados, lo que inicialmente llevó a confirmar lo acordado por el IEEG. No obstante, siguiendo la cadena impugnativa mediante el expediente SM-JRC-346/2024, la asignación fue modificada, decisión que posteriormente se recurrió ante la Sala Superior (SS).

El debate central se concentró en interpretar el artículo 272 bis de la LIPEEG, en particular en lo que concierne a la lista de mejores perdedores para la asignación de diputaciones por el principio RP. En respuesta, mediante la resolución SUP-REC-22401/2024 y documentos acumulados, la Sala Superior confirmó la resolución del TEEG y precisó que la interpretación de dicho artículo debe realizarse conforme, tomando también en cuenta lo establecido en el artículo 116, fracción II, párrafo tercero de la CPEUM. Además, se determinó que, en lo que respecta a la lista de mejores perdedores, la votación a considerar es la del partido que postuló la candidatura, y no la de la coalición que la presentó.

Cabe señalar que no existe un mandato constitucional que obligue a efectuar ajustes adicionales en las fórmulas asignadas por el principio RP para equilibrar el número de votos obtenidos por cada partido en relación con los curules asignados. En este sentido, los Estados, en ejercicio de su libertad configurativa, deben limitarse a los parámetros de sobre y subrepresentación previstos en el artículo 116 de la CPEUM, tal como lo ha hecho el IEEG. Asimismo, para garantizar el principio de igualdad que rige en el sufragio y la voluntad del electorado, en la lista de mejores perdedores deben ac-

ceder aquellos candidatos que hayan obtenido los mejores porcentajes de votación en el partido correspondiente al distrito electoral, considerando la votación individual, independientemente de que hayan participado como coalición.

Respecto al principio de paridad de género en la sustitución de candidaturas

El 16 de abril de 2024 se presentó una solicitud para sustituir a una candidata a la presidencia municipal por un hombre, a raíz de que la candidata había perdido la vida. Tres días después, el acuerdo CGIEEG/100/2024 determinó que la sustitución era improcedente, argumentando que se trataba de géneros distintos. Ante esta situación, se interpuso el medio de impugnación TEEG-REV-23/2024. La resolución del Tribunal Electoral revocó la determinación inicial del IEEG, señalando que no se había infringido el principio de paridad, y esta decisión fue convalidada mediante el expediente SM-JRC-134/2024. Finalmente, el asunto continuó en la cadena impugnativa ante la Sala Superior.

El análisis se centró en determinar si tanto el TEEG como la Sala Monterrey omitieron observar el principio de paridad de género, ya que las resoluciones permitieron la sustitución de una candidata mujer por un hombre. El 1 de junio de 2024, la Sala Superior, a través de la resolución SUP-REC-434/2024, concluyó que se inobservó el mandato de paridad de género en su dimensión cualitativa. Esta resolución confirmó el acuerdo impugnado, garantizando así la certeza jurídica y el derecho del electorado a ejercer un voto informado.

Se argumentó que la causa que originó la ausencia definitiva de la candidata no autoriza al partido político a sustituirla por un hombre, pues ello limita la representación política de las mujeres y contraviene el mandato de paridad de género en su dimensión cualitativa. En consecuencia, las disposiciones normativas que incorporan el mandato de paridad deben interpretarse y aplicarse procurando el mayor beneficio para las mujeres, en atención a los principios de igualdad y no discriminación.

El análisis de las últimas sentencias pone de manifiesto la importancia de fundamentar las medidas afirmativas y la interpretación de los requisitos en el marco constitucional. Gracias al trabajo colectivo y a los primeros 30 años de existencia del IEEG, se ha logrado garantizar la paridad, la inclusión y la representatividad en el proceso electoral. Este avance demuestra un compromiso institucional sólido, aunque se reconoce que aún queda un camino por recorrer para seguir fortaleciendo un sistema electoral que respete plenamente los derechos de participación y continúe promoviendo una democracia cada vez más equitativa y transparente.

IGUALDAD, INCLUSIÓN Y DERECHOS HUMANOS

5

Igualdad y democracia: una apuesta por la inclusión

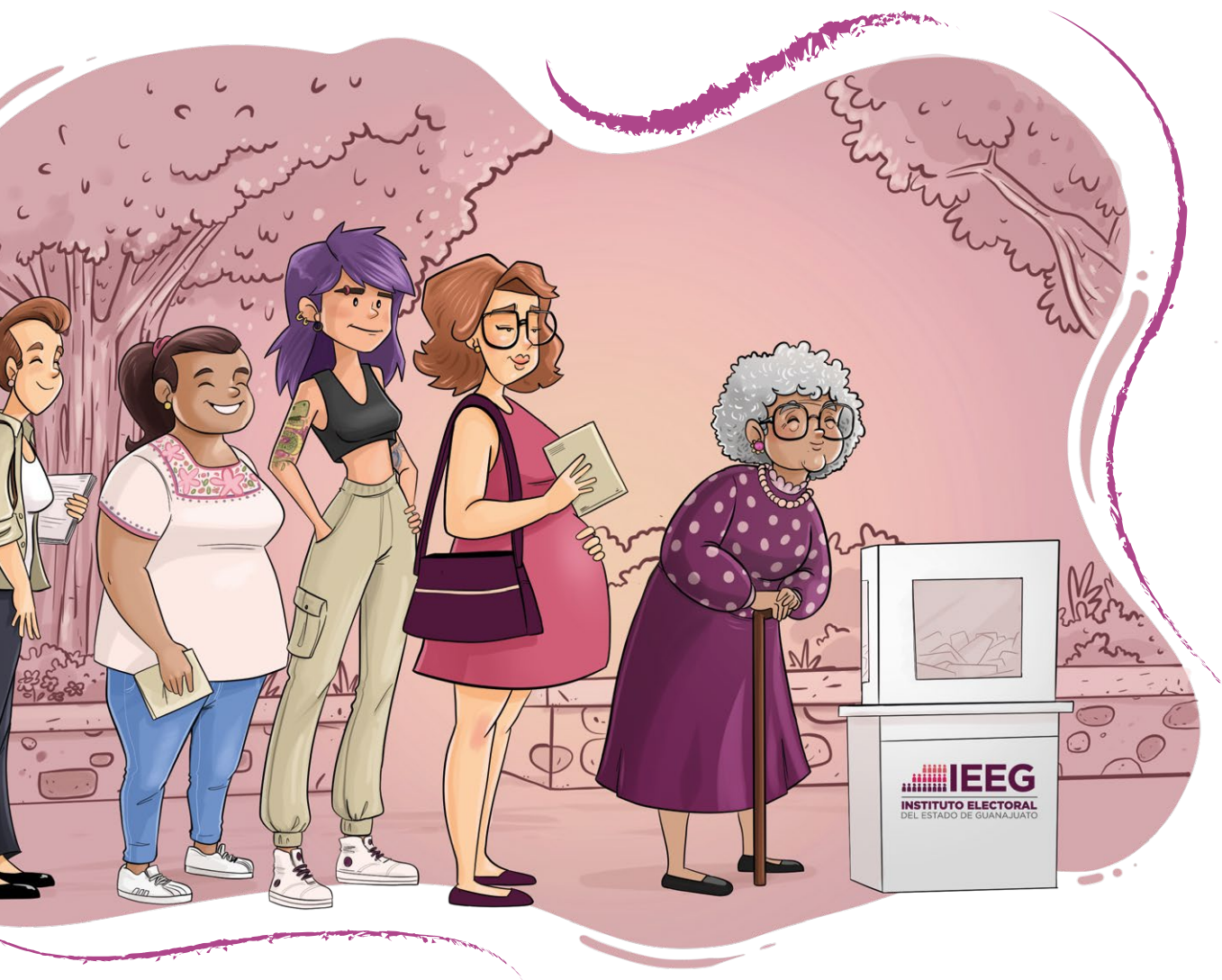
Dulce María de Fátima
Lara Morales



Construyendo igualdad: el nacimiento de la UTIGND

En el marco de la conmemoración del 30 aniversario del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato (IEEG), resulta necesaria una pausa para reflexionar sobre el avance logrado en la búsqueda continua por mejorar las prácticas de igualdad y no discriminación al interior del Instituto. Específicamente, es relevante mencionar la creación de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación (UTIGND).

Para relatar la historia de la UTIGND es fundamental destacar un acontecimiento trascendental, tan significativo



como el reconocimiento del voto de las mujeres en México el 17 de octubre de 1953: se trata de la reforma político-electoral del 10 de febrero de 2014, que incorporó el principio de paridad en la Constitución federal y, meses después, en la Constitución local. Esta reforma fue determinante para que años después se creara la UTIGND, de forma paralela a la creación de áreas y comisiones similares en otros organismos públicos locales electorales (OPLE).

La Unidad tuvo antecedentes fundamentales, tal como lo mencionan la actual consejera electoral María Concepción Esther Aboites Sámano y la actual secretaria ejecutiva Indira Rodríguez Ramírez en el libro *Aportes del Instituto Electoral de Guanajuato a la democracia estatal y nacional* (IEEG, 2020). Uno de los más relevantes fue la integración del Consejo Electoral del Instituto en 2014, cuando por primera vez dicho Consejo contó con tres mujeres con-

sejeras, quienes impulsaron una visión comprometida con la paridad y la búsqueda de la igualdad.

Así, con el propósito de implementar acciones dirigidas a garantizar la igualdad de oportunidades dentro de su personal, el IIEG, a través del Consejo General, aprobó el 6 de febrero de 2015 el acuerdo CGIEEG/010/2015 mediante el cual se creó el Comité de Igualdad de Género, No Discriminación y Cultura Laboral. Este Comité es el antecedente de la UTIGND y también parteaguas de la ahora Comisión Contra la Violencia Política Electoral a las Mujeres.

El 29 de marzo de 2018, mediante el acuerdo CGIEEG/105/2018, se extinguió el Comité de Igualdad de Género, No Discriminación y Cultura Laboral del Instituto. En su lugar, y en un esfuerzo por continuar con la labor en materia de igualdad y no discriminación, de abril a octubre de 2018 operó en el Instituto la Comisión Temporal de Igualdad de Género y No Discriminación, presidida por la entonces consejera electoral Indira Rodríguez Ramírez.

Finalmente, el 18 de octubre de 2018, mediante el acuerdo CGIEEG/330/2018, se creó la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación. Sin embargo, su integración con personal y una persona titular no se concretó sino hasta febrero de 2019. Con esta acción, las y los integrantes del Consejo General del IIEG manifestaron un compromiso sin precedentes en la búsqueda de mejores prácticas internas y en la promoción y visibilización de los derechos político-electorales de las mujeres.

El papel de la UTIGND en la transformación institucional

¿Por qué es relevante para el IIEG tener una unidad como la UTIGND? Para responder a esta pregunta, recordemos los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), propuestos de cara al 2030.

La denominada Agenda 2030 establece 17 ODS como un compromiso colectivo de los países miembros de la ONU. Estos objetivos constituyen una hoja de ruta para el desarrollo global en los próximos años e incluyen desafíos como el cambio climático, la desigualdad económica, el consumo sostenible, así como la promoción de la paz y la justicia, entre otros. Sin embargo, el avance en su cumplimiento ha sido desigual: mientras algunos países han logrado progresos, en otros se observa un preocupante estancamiento. Ante esta situación, resulta aún más apremiante redoblar los esfuerzos para materializar los compromisos asumidos en la Agenda 2030.

Específicamente, el objetivo número cinco de los ODS es “Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas”. Algunas de sus metas son:

- Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo.
- Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado.
- Reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados mediante servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social.
- Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo en todos los niveles decisorios de la vida política, económica y pública.
- Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles.

A la luz de este contexto, la UTIGND se crea y adquiere relevancia al buscar contribuir a la promoción de valores y principios que atiendan a la búsqueda de la igualdad sustantiva en un entorno político-electoral que cambia día a día y que ofrece nuevos retos y expectativas de forma continua. El año 2024, por ejemplo, fue un periodo electoral que permitió al IEEG cumplir retos inéditos, como la implementación de acciones afirmativas de carácter obligatorio para las candidaturas del proceso electoral local, a favor de grupos en situación de vulnerabilidad.

Como es evidente, cada año surgen nuevos desafíos en el cambiante entorno político y social, con lo que resulta pertinente reflexionar y volver de manera continua al camino marcado por la Agenda 2030, cuyo cumplimiento sigue rezagado a nivel global, evidenciando el retraso de la humanidad en la consecución de sus objetivos.

En el marco conmemorativo por los 30 años de existencia del IEEG, el presente texto desea señalar cómo desde la UTIGND se ha dado continuidad y se han fortalecido proyectos de gran relevancia institucional, como el Programa de Inclusión Laboral, el Club de Tareas¹, los 16 espacios que funcionan como salas de lactancia, así como la propuesta y ejecución de adecuaciones relevantes, como contar con un montacargas para trasladar a personas en silla de ruedas o con movilidad limitada, contar con cerca de la mitad de baños accesibles o sensibilizar a la totalidad del personal en temas de inclusión y diversidad. Estas acciones cuestionan el orden tradicional de género y pretenden abonar a una auténtica búsqueda de igualdad de oportunidades para todas las personas.

¹ Actualmente a cargo de la Dirección de Desarrollo Institucional y Servicio Profesional Electoral (DDISPE).



Los convenios de colaboración son igualmente importantes, como el suscrito el 8 de marzo de 2016 entre el IIEG y el Instituto Guanajuatense para las Personas con Discapacidad, que refleja el compromiso de ambas instituciones con la inclusión y la no discriminación. Gracias a él, cinco personas con discapacidad se incorporaron a diversas áreas del IIEG, fortaleciendo así su carácter incluyente y propiciando la creación del Programa de Inclusión Laboral, en cuyo marco se revisan además las áreas de trabajo donde laboran las personas con discapacidad para realizar los ajustes razonables que permitan ofrecerles un óptimo ambiente de trabajo, tanto físico como psicológico. Este programa es una actividad más que realiza la UTIGND y que visibiliza su relevancia.

La tarea de perseguir el cumplimiento del quinto ODS es titánica y requiere la colaboración de todo el Consejo General, así como de la Junta Estatal Ejecutiva del IIEG, para consolidar lo que ya ha sido implementado por la Unidad. Al mismo tiempo, es necesario crear nuevas áreas dentro del Instituto que aborden la diversidad de temas vinculados a todos los ODS y su objetivo primordial: asegurar que nadie se quede atrás.

Compromiso en evolución para un IIEG más inclusivo

Lo cierto es que aún queda mucho por hacer para alcanzar las metas de la Agenda 2030. La corresponsabilidad familiar y laboral (que implica la distribución equitativa de las responsabilidades domésticas, de cuidado y laborales) sigue siendo una tarea pendiente y es fundamental visibilizar, comprender y actuar con perspectiva de género ante diversas problemáticas, incluyendo todos los eventos que organiza el IIEG. Frente a estos retos, la UTIGND mantiene la convicción de seguir trabajando para generar mejoras significativas.

Recordemos además que todas las instituciones del Estado mexicano tienen la obligación de proteger y defender los derechos humanos. En este contexto, la UTIGND representa para el Instituto el compromiso tangible con la construcción de un organismo moderno e incluyente. Su permanencia a lo largo de estos seis años es una manifestación clara del interés de las máximas autoridades por alcanzar una igualdad sustantiva para todo el personal. Sin embargo, lograr una transformación real en la cultura laboral requiere de un esfuerzo continuo, donde cada acción funcione como un engranaje más al generar un impacto social positivo. Esta tarea no se limita a realizar cambios estructurales o físicos, sino que implica un proceso profundo de sensibilización humana.

En la UTIGND somos conscientes de que aún existen barreras por superar, pero también tenemos la certeza de que los avances logrados son significativos. Con esta

base, mantenemos la expectativa y la firme convicción de que el futuro próximo nos llevará a consolidar una institución más inclusiva, igualitaria y diversa.

Referencias

Rodríguez Ramírez, I., y Aboites Sámano, M. (2020). Certificación del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato en la norma mexicana NMX-R-025-SC-FI-2015 en igualdad laboral y no discriminación. En *Aportaciones del Instituto Electoral de Guanajuato a la democracia estatal y nacional* (pp. 66-92). Instituto Electoral del Estado de Guanajuato.

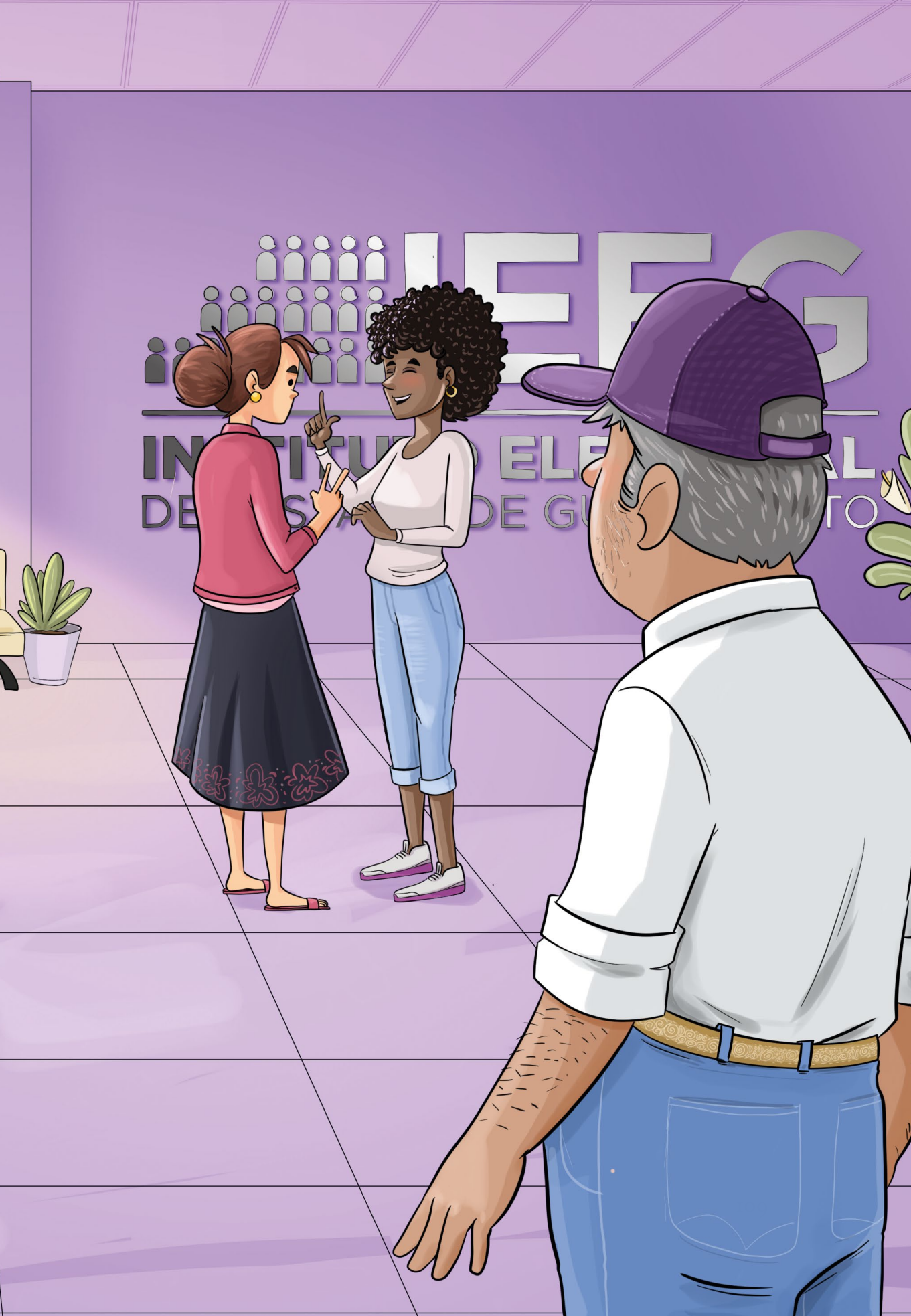


← SALA DE LACTANCIA

UNIDAD
MÉDICA

PRÓXIMO VIERNES

CLUB
DE
TAREAS



El compromiso institucional con la igualdad laboral y la no discriminación

Patricia María
Díaz Domínguez

La Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 es un instrumento de mejora orientado a la igualdad laboral y la no discriminación, emitido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), el Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres) y el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (Conapred), los cuales forman además un consejo interinstitucional que se encarga de promover y asesorar su aplicación en los centros de trabajo.

Sustentada en la normatividad vigente en materia de igualdad y no discriminación a nivel nacional e internacional, esta norma es un mecanismo de adopción voluntaria que reconoce a los centros de trabajo que cuentan con prácticas de igualdad laboral y no discriminación, así como de

promoción al desarrollo integral de su personal. Sus principios se dirigen a garantizar un empleo digno, favoreciendo la igualdad de trato, el acceso a oportunidades equitativas de crecimiento laboral, la corresponsabilidad con la vida familiar de las personas colaboradoras, la promoción de formación y capacitación, así como la accesibilidad arquitectónica.

Los centros de trabajo pueden acceder a certificaciones en esta norma si atienden lo siguiente:

1. Ser auditados para verificar que sus políticas y prácticas cumplen con los requisitos de igualdad laboral y no discriminación.
2. La auditoría se realiza por un organismo acreditado.
3. Se puede alcanzar un nivel de reconocimiento por la implementación de medidas de nivelación y acciones afirmativas.

La experiencia del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato (IEEG) con esta norma se puede resumir en algunas fechas clave:

1. Enero de 2017. Primera auditoría, cuyo dictamen arrojó un certificado plata.
2. Noviembre de 2018. Segunda auditoría, con dictamen de certificación oro.
3. Diciembre de 2020 y diciembre 2022. Recertificación y certificación oro.
4. Diciembre de 2024. Actualmente en trámite.

A continuación, se esbozan algunas de las acciones realizadas en el marco de la certificación del IEEG en dicha Norma.

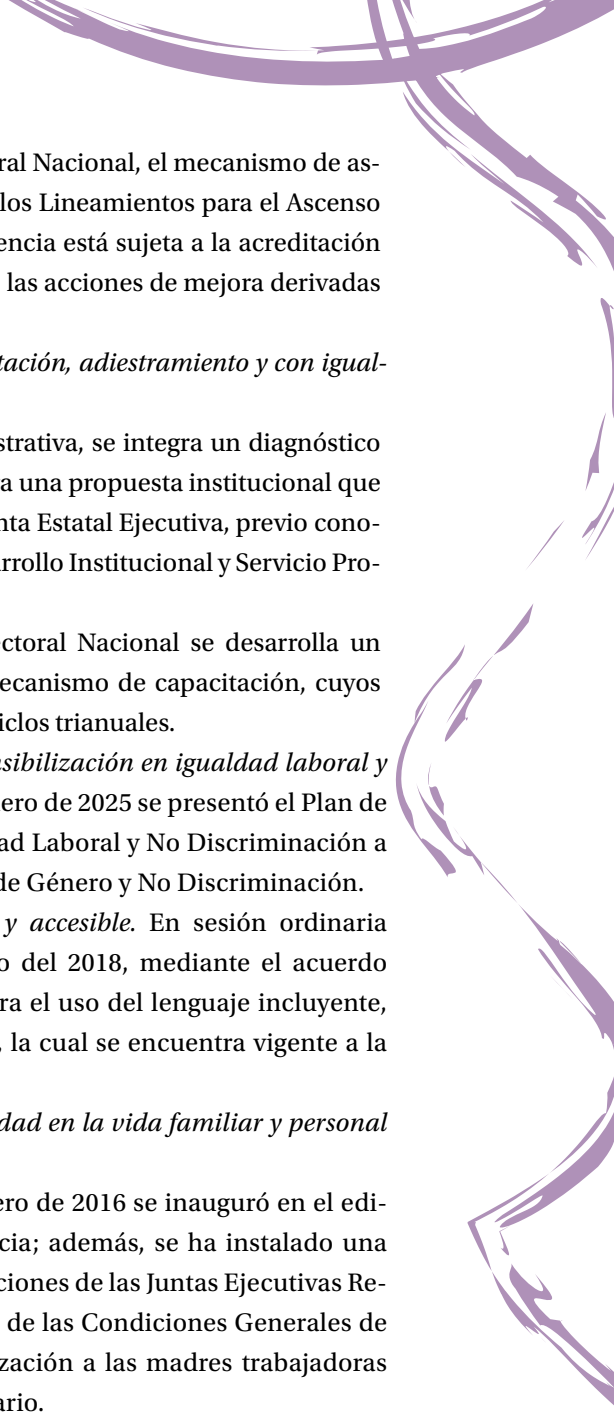
1. *Contar con una política de igualdad laboral y no discriminación.* El 7 de marzo de 2016 el Consejo General aprobó el acuerdo CGIEEG/011/2016, mediante el cual emitió la Política Institucional de Igualdad de Género, No Discriminación y Cultura Laboral del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato. Esta política fue modificada el 28 de noviembre de 2018, por acuerdo CGIEEG/338/2018.
2. *Contar con un grupo encargado de la vigilancia del desarrollo e implementación de prácticas de igualdad laboral y no discriminación.* El 8 de agosto de 2019 se conformó el Grupo de Trabajo en Igualdad y No Discriminación, derivado de una convocatoria abierta dirigida al personal.
3. *Contar con un proceso de reclutamiento y selección de personal sin discriminación y con igualdad de oportunidades.* Este organismo cuenta con una es-

estructura permanente integrada por personal de la rama administrativa y del Servicio Profesional Electoral Nacional, así como una estructura eventual.

- a) Las vías de ingreso a la rama administrativa y eventual se contemplan en los artículos 4 y 75 de los Lineamientos de Reclutamiento, Selección e Ingreso.
- b) Para el personal del Servicio Profesional Electoral Nacional, el artículo 390 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional señala las vías de ocupación.

En estos procesos, el Instituto ha reafirmado su compromiso en materia de igualdad de género y no discriminación, pues no solicita certificados médicos como requisito. Asimismo, desde 2017 se han realizado acciones de inclusión laboral con la colaboración del Instituto Guanajuatense para las Personas con Discapacidad.

1. *Realizar una auditoría interna.* Conforme al artículo 40 ter, fracción X del Reglamento interior del Instituto, corresponde a la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación, entre otras, la atribución de “conformar y coordinar el grupo de trabajo encargado de dar seguimiento, al interior del Instituto, al cumplimiento de las políticas y normas en materia de igualdad laboral y no discriminación”.
2. *Medir el clima laboral y la no discriminación.* Estos aspectos se miden mediante un trabajo colaborativo entre diversas áreas, compartiendo con el personal, vía correo institucional, un cuestionario de carácter confidencial. Al personal que por la naturaleza de sus funciones no cuenta con correo, se le brindan las facilidades necesarias.
3. *Existencia de un código de ética o equivalente.* El 14 de noviembre de 2023, el Órgano Interno de Control, por el acuerdo OIC/001/2023, reformó el Código de Ética, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el 22 de noviembre de 2023.
4. *Garantizar la igualdad salarial y otorgamiento de prestaciones y compensaciones.* Las remuneraciones del personal se contienen en un tabulador por estructura, mismo que garantiza la igualdad salarial pues el sueldo se establece a partir del grado de responsabilidad y especialización exigido. El otorgamiento de prestaciones y compensaciones al personal es regulado por la normativa interna a través del *Manual de remuneraciones*.
5. *Contar con procesos de ascenso y permanencia con igualdad de oportunidades.*
 - a) En la rama administrativa y la estructura eventual, los procesos de ascenso atienden a las vías de ocupación y procesos de reclutamiento y selección de personal.

- 
- b) En el Servicio Profesional Electoral Nacional, el mecanismo de ascenso se encuentra regulado en los Lineamientos para el Ascenso y Certamen Interno. La permanencia está sujeta a la acreditación del Programa de Formación y de las acciones de mejora derivadas de la evaluación del desempeño.
6. *Contar con procesos de formación, capacitación, adiestramiento y con igualdad de oportunidades.*
- a) En relación con la rama administrativa, se integra un diagnóstico de necesidades y luego se elabora una propuesta institucional que es valorada y aprobada por la Junta Estatal Ejecutiva, previo conocimiento de la Comisión de Desarrollo Institucional y Servicio Profesional Electoral.
 - b) Para el Servicio Profesional Electoral Nacional se desarrolla un programa de formación y un mecanismo de capacitación, cuyos módulos y cursos se cubren en ciclos trianuales.
7. *Contar con un plan de capacitación y sensibilización en igualdad laboral y no discriminación para el personal.* En enero de 2025 se presentó el Plan de Capacitación y Sensibilización en Igualdad Laboral y No Discriminación a través de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación.
8. *Utilizar lenguaje incluyente, no sexista y accesible.* En sesión ordinaria del Consejo General, el día 31 de enero del 2018, mediante el acuerdo CGIEEG/028/2018, se aprobó la Guía para el uso del lenguaje incluyente, no sexista y accesible de este organismo, la cual se encuentra vigente a la fecha.
9. *Realizar acciones para la corresponsabilidad en la vida familiar y personal con igualdad de oportunidades.*
- a) Lactancia materna. El 26 de enero de 2016 se inauguró en el edificio central una sala de lactancia; además, se ha instalado una sala en cada una de las 15 ubicaciones de las Juntas Ejecutivas Regionales (JER). En el artículo 23 de las Condiciones Generales de Trabajo se contempla la autorización a las madres trabajadoras para un periodo de lactancia diario.
 - b) Apoyo en el cuidado de menores. El artículo 58, fracción V, de las Condiciones Generales contempla un permiso para cuidados de las hijas o hijos, o personas bajo tutela, por hasta 5 días hábiles anuales.
 - c) Club de tareas. Oferta complementaria a las proporcionadas por los servicios de seguridad social, que busca crear cada mes un espacio interno de aprendizaje lúdico para las hijas e hijos del personal de los niveles de preescolar y primaria.

- 
10. *Contar con accesibilidad en los centros de trabajo.* El Instituto Electoral ha mantenido trabajos de adecuación de espacios para mejorar la accesibilidad, como rampas para personas con silla de ruedas y un elevador. En las JER se han replicado estas prácticas.
 11. *Mecanismos y regulaciones para prevenir, atender y sancionar las prácticas de discriminación y violencia laboral en el centro de trabajo.* En sesión del 11 de octubre de dos mil veintiuno, el Consejo General emitió el acuerdo CGIEEG/323/2021, mediante el cual se aprobaron los Lineamientos del procedimiento de conciliación de conflictos laborales, del procedimiento laboral sancionador y del recurso de inconformidad de este Instituto.

Adicionalmente, se tomaron diversas medidas de nivelación orientadas a alcanzar la equidad de género en el Instituto.

1. Integración de la plantilla con al menos el 40% del mismo sexo. El total de la plantilla es de 300 personas, 171 mujeres y 133 hombres.
2. Existencia de un 40% de mujeres en puestos directivos. A la fecha se tienen 16 plazas directivas, de las cuales 9 son ocupadas por mujeres.
3. Contar con personal con discapacidad en una proporción de al menos 5% de la totalidad del personal. Actualmente se han integrado 10 personas con discapacidad en el personal, lo que corresponde al 5% del total de la plantilla permanente del Instituto.
4. Contar con una figura mediadora u ombudsman. Se cuenta con una figura mediadora que brinda al personal atención, orientación y asesoría para solucionar controversias.
5. Llevar a cabo actividades o eventos enfocados a fomentar la igualdad y no discriminación y que sean dirigidos al personal y sus familias. Se realizan actividades como cine-debate, club de tareas, campañas de vacunación y posada navideña, en las que se invita al personal y a sus familias.

Por último, conviene señalar los beneficios que para este Instituto ha representado la certificación en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015:

- Generar un ambiente de trabajo que favorece la diversidad, igualdad e inclusión.
- Disminuir las prácticas discriminatorias y de violencia laboral, facilitando su tratamiento y solución.
- Promover el equilibrio entre las responsabilidades familiares, laborales y personales.
- Consolidar una cultura laboral en la que se respete la diversidad y se brinde igualdad de trato, de oportunidades, de remuneración y de beneficios.

La implementación y mantenimiento de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 por parte del IEEG refleja el compromiso sólido y sostenido que la institución asume con la igualdad laboral y la no discriminación. A través de políticas claras, estructuras organizacionales dedicadas, procesos inclusivos de reclutamiento, selección y capacitación, así como medidas de nivelación y accesibilidad, el IEEG consolida una cultura organizacional que promueve la equidad, el respeto y la inclusión.

Las diversas certificaciones obtenidas en el marco de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 dan cuenta de una mejora continua y los beneficios derivados reflejan el impacto positivo de este esfuerzo en la vida profesional y personal de todo el personal que integra la institución. Así, el IEEG se instala como un referente en cuanto a prácticas laborales con perspectiva de género, inclusión y derechos humanos.



Consejo General

Brenda Canchola Elizarraraz
Consejera presidenta

María Concepción Esther Aboites Sámano
Consejera electoral

Nora Maricela García Huitrón
Consejera electoral

Luis Gabriel Mota
Consejero electoral

Eduardo Joaquín del Arco Borja
Consejero electoral

Gustavo Hernández Martínez
Consejero electoral

Blanca Marcela Aboytes Vega
Consejera electoral

Secretaría ejecutiva

Indira Rodríguez Ramírez

Junta Estatal Ejecutiva

Patricia María Díaz Domínguez

Directora de Desarrollo Institucional y Servicio Profesional Electoral

Ignacio Duarte Escalera

Director de Organización Electoral

Nora Ruth Chávez González

Directora de Cultura Política y Electoral

Ma. Goretti Rocha Aguilar

Titular de la Unidad Técnica Jurídica y de lo Contencioso Electoral

Luis Armando Montoya Castillo

Titular de la Unidad Técnica de Sistemas de Información y Telecomunicaciones

Órgano Interno de Control

Brenda Paulina Hernández González

Titular del Órgano Interno de Control

Este libro, *Tres décadas del IEEG. La huella de la democracia*, terminó su producción editorial digital en el mes de octubre de 2025, con la intención de llevar consigo la memoria de treinta años de esfuerzos ciudadanos y democráticos.



Los retos superados, las metas alcanzadas y los ideales que siguen impulsando la misión del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato (IEEG) se documentan en este libro ilustrado, a través de doce contribuciones que dan cuenta de las acciones clave en la organización de elecciones confiables, la promoción de la cultura cívica, la atención a la ciudadanía migrante y la implementación de tecnologías en los procesos electorales. Se destacan también iniciativas como los programas de educación cívica dirigidos a infancias, juventudes y grupos prioritarios, o el fomento a la participación política de las mujeres, sectores minoritarios y de la diversidad.

En el marco de su trigésimo aniversario, este Instituto presenta *Tres décadas del IEEG. La huella de la democracia*: homenaje al pasado, celebración del presente y compromiso con el futuro de la vida democrática en Guanajuato, en especial con las elecciones, voces y decisiones que han forjado el camino colectivo hacia una democracia plena que se vive todos los días.



MX-R-025-SCFI-2015
Registro: RPrIL-071
Organización certificada desde el 26 de enero de 2017 y recertificada el 11 de febrero de 2025 con fecha de expiración del 11 de febrero de 2029.